

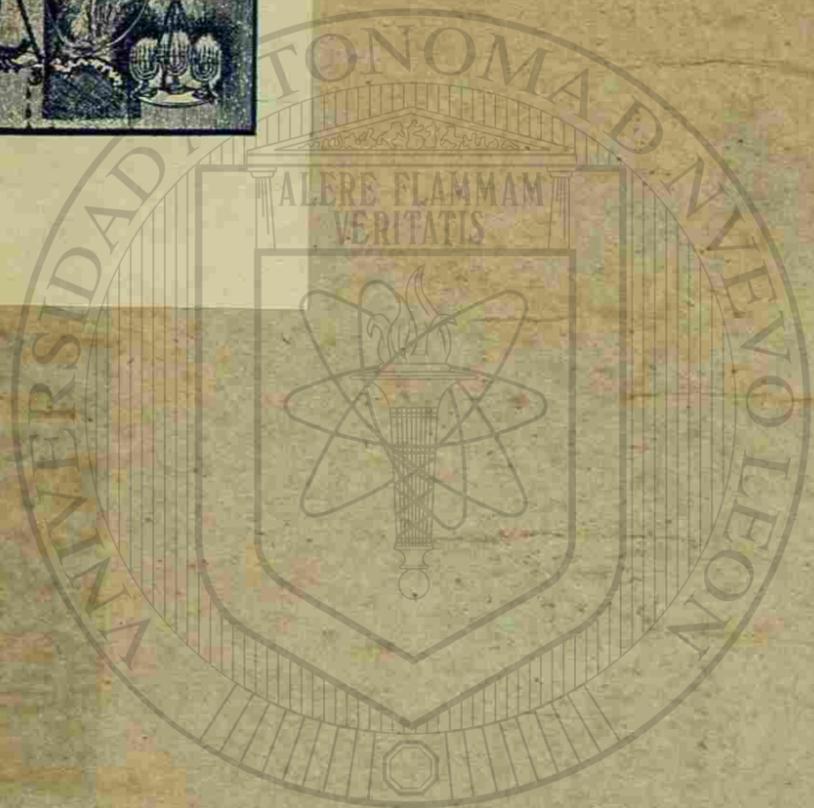
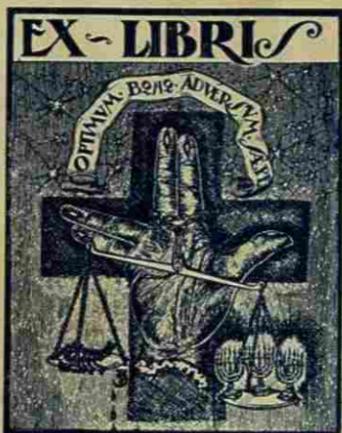
32

MECLO

ALDOVIS

F1232

V3

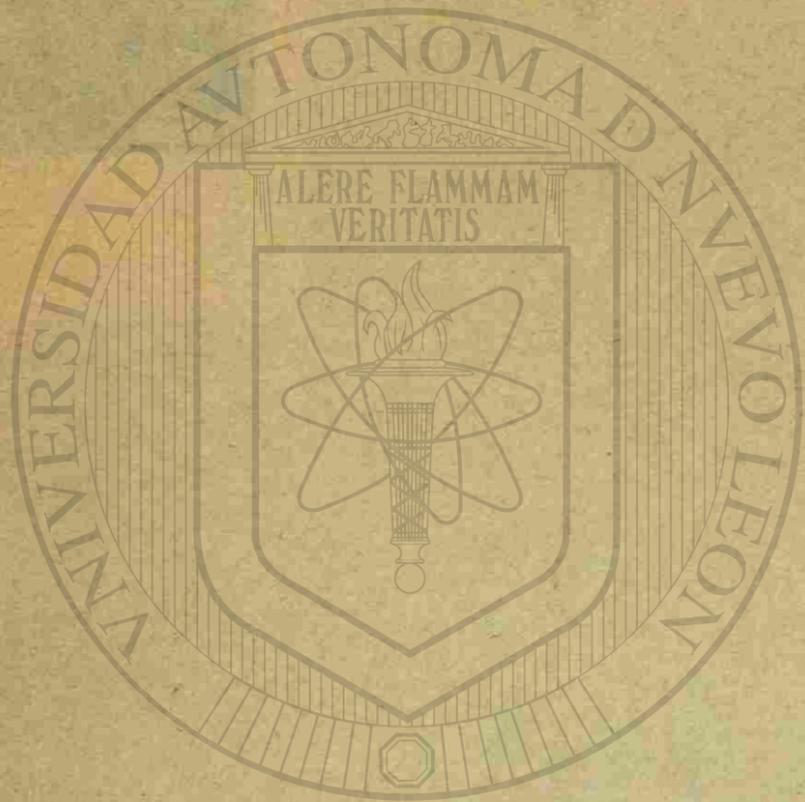


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





**CONTESTACION**

Del Presbítero

**MUCIO VALDOVINOS,**

A LA "DEFENSA DEL SR.

**D. JOSE MARIA ANSORENA,**

ESCRITA POR SU HIJO EL LIC. JOSE IGNACIO, PARA VINDICARLO DE LAS  
CRIMINALES IMPUTACIONES QUE SE LE HACEN EN EL SEGUNDO TOMO DE  
LA OBRA TITULADA:

**HISTORIA DE MEXICO,**

FOR

*D. Lucas Alamán."*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MEXICO. NUEVO LEÓN

IMPRESA DE I. CUMPLIDO,

Calle de los Rebeldes núm. 2.

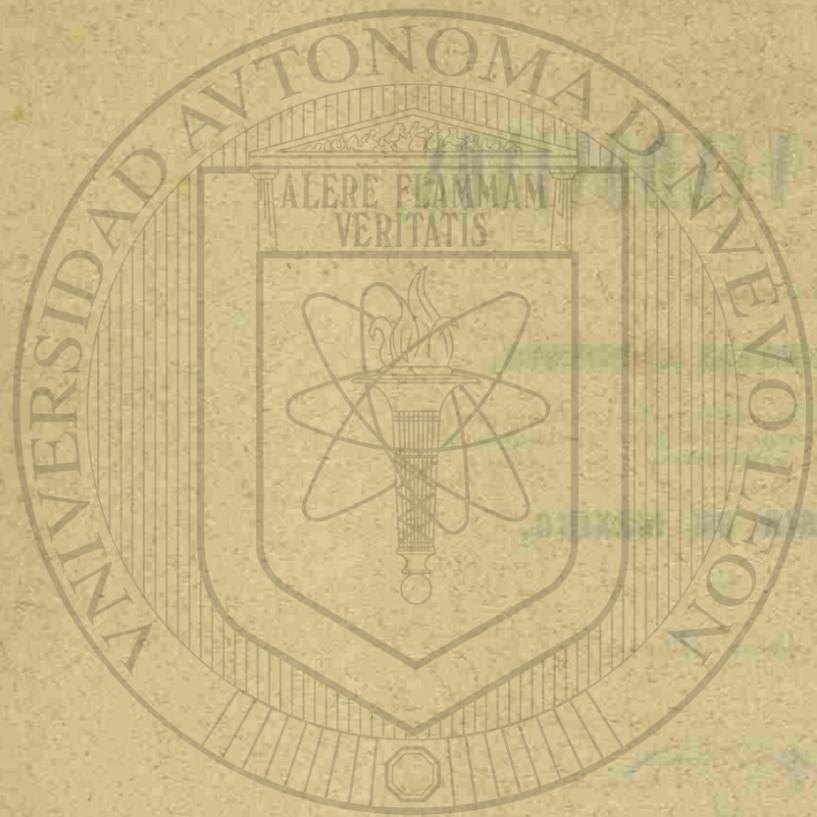
1850.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



103120

F1232  
V3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



Je ne sais si je m'abuse, mais j'ose me croire aussi incapable d'exageration que de pusillanimité; sans doute il serait téméraire de chercher les questions difficiles; mais elles sont quelque fois inévitables, et quand elles se présentent, il faut avoir le courage de s'y engager. Je puis dire même qu'elles ne sont pas sans péril: c'est un combat, et j'ai assez souvent éprouvé qu'il n'était pas impossible d'en sortir heureusement en mettant de la franchise dans la pensée, et de la mesure dans l'expression. Ces armes ont toujours été les miennes, et c'est avec elles que je vais aborder la question.—*L'Evêque de Hermópolis.*

SEÑORES suscritores á la Historia de México, escrita por el Sr. D. Lucas Alaman.—Muy señores míos.—Es empresa muy árdua escribir la historia contemporánea. Todos se disputan la gloria esclusiva de las acciones heroicas; todos rechazan á porfia el baldon de los crímenes horribles. Los nobles esfuerzos del amor á la patria pugnan sin tregua y con justicia por ostentar á la faz de la nacion, esentos de vergonzosos reproches, á sus primeros hombres. Tambien el interes de familia, la ternura que inspiran los vínculos de la sangre, todo lo posponen al ardiente anhelo de colocar en primer término á alguno de sus mas próc-



®

RECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

simos antepasados. Serian muy útiles estos fuertes choques, estas opuestas aspiraciones, si de ellas resultara una discusion razonada que, derramando luz sobre las épocas mas oscuras, presentara los hechos bajo su verdadero punto de vista. No es así por desgracia. El espíritu de partido, las pasiones que cortejan al amor propio, todas intolerantes, hijas del orgullo, no conocen la circunspeccion, la mesura, la decencia y el decoro. Tiene muchas trabas para un entendimiento preocupado, ofrece peligros á una causa débil el yugo saludable del raciocinio. El resentimiento profundo de un corazon herido en sus mas delicadas fibras, se lanza, salvando los límites propios y naturales de una cuestion que se ventila ante el público, al terreno vedado, en que la calumnia, el sarcasmo y la maledicencia, triunfarán, si se quiere, de una reputacion; pero no podrán con armas tan infames destruir la conviccion arraigada en dos generaciones, por el recuerdo de amargos infortunios, por el dicho unánime de testigos presenciales, por una tradicion no interrumpida, que lejos de desvirtuarse, se corrobora mas con el trascurso de los años.

Alguna de las impugnaciones hechas á la obra que actualmente publica el Sr. Alaman, viene á confirmar estas verdades. Por un incidente me encuentro arrastrado á una polémica, en la que entraria gustoso por la inmensa ventaja que la notoriedad de los hechos me proporciona, si no aborreciera por carácter las controversias personales. Aludo á la cuestion á que me han provocado los Sres. D. Ignacio y D. Mariano Ansorena, en la defensa de su padre D. José María, intendente de la antigua provincia de Michoacán, con motivo de los datos que ministré al Sr. D. Lucas Alaman, sobre los acontecimientos memorables de Valladolid, en Noviembre y Diciembre de 1810; defensa que ha visto la luz en el Siglo XIX, y repartídose con profusion en toda la república. Si es desagradable leer esta

clase de producciones, mucho mas analizarlas. Hay, sin embargo, en esto, una necesidad imperiosa, cuando el silencio daria verosimilitud á espresiones que no pueden pasar inapercibidas, á hechos que es preciso esplanar, á cargos que reclaman contestacion, y tambien á injurias que la generosidad aconseja que se remitan. Estraviada intencionalmente la cuestion, importa colocarla en su terreno propio, y entonces se sabrá apreciar el carácter de los agresores y la robustez ó futilidad de la defensa.

No desconozco que la naturaleza y las ecsigencias sociales imponen á los hijos la obligacion de defender la memoria de sus padres, y que esta causa se atrae las simpatías de todo corazon bien formado; pero tambien comprendo, que no ya los desahogos impotentes de un corazon rabioso, sino aun simplemente lo que no se apoye mas que en el propio testimonio de tan inmediatos interesados, la demeritan, y por decirlo así, la prostituyen á los ojos de la crítica. Esto es claro, porque si los hijos tienen derecho para tributar al tierno recuerdo de sus padres, homenajes de gratitud y de alabanza; tratándose de puntos históricos, en los que hay gloria ó ignominia, el censor menos rígido relegará aquellos apasionados elogios al lugar que ocupan las declamaciones en el ecsamen de los problemas prácticos. El sentimiento filial quedará enhorabuena satisfecho; pero el espíritu del que juzga buscará siempre, y no encontrará, la prueba que ha de fortificar sus convicciones. Los Sres. Ansorenas, atendido el fin general que se propusieron, han obrado bien; pero las inspiraciones del afecto filial no los pondrán jamas á cubierto de los fundados reproches que merecen, por su imprudente ligereza y manifesto error en la eleccion de los medios torpes que adoptaron. Demostrar esto último es lo que me basta, y lo único que me toca, con respecto á la cuestion histórica. En lo relativo á la personal, si bien no es posible condenar-



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la al olvido, me guardaré de profundizarla, como sería fácil, á costa de la indulgencia del público, porque le interesa muy poco la vida privada, la ignorancia ó literatura, las perfecciones monásticas ó los defectos mundanos; en una palabra, la colocacion brillante ó la posicion modesta de un individuo que jamas ha aspirado á fijar sobre sí las miradas de la sociedad á que pertenece. Por esto me persuado, *que si logro demostrar que son robustos los fundamentos que tuve para creer ciertos los datos comunicados al Sr. D. Lucas Alaman, y á los cuales se refiere en su Historia, cuando habla de los horribles degüellos que se verificaron cerca de Valladolid, siendo intendente D. José Maria Ansorena, quedará asegurada la certeza de tales sucesos, y probada mi imparcialidad y veracidad como testigo.*

Sería supérfluo repetir aquí cuál fué el relato que hice al Sr. Alaman de los asesinatos infames perpetrados en las barrancas de la Batea y en el cerro del Molcajete, y de algunas de sus principales circunstancias. Consta en el documento núm. 1 del apéndice del segundo tomo de la Historia de México. También las referencias muy frecuentes del folleto de D. Ignacio Ansorena deben haber fijado en la memoria de sus lectores todos los puntos que sirven de antecedente á la controversia actual. Así es que, dando por supuesto el conocimiento de los términos precisos de la cuestion, entraré en ella, esquivando preámbulos inútiles.

Lo primero que ocurre despues de leer la defensa que impugno, así como otro escrito cualquiera de su clase, es formarse una idea general del conjunto de sus pruebas, reunir en un solo punto de vista las que aparecen mas fuertes, porque se conoce luego cuáles son las en que el escritor ha querido fundar de preferencia su plan ofensivo ó defensivo. Acaso me domina alguna preocupacion, y sería disculpable sin duda; pero cuantas veces he pasado la vista

por el cuaderno del Sr. Ansorena, no he descubierto mas hábil artificio en sus argumentos, que el muy desgraciado, y débil sobre toda hipérbole, de que echa mano cualquiera que concibe el proyecto de hacer valer el testimonio de los hijos como intachable, en las causas que afectan profundamente la fama póstuma de sus padres. También se pretende, con notable candor, que sea concluyente el dicho de un testigo singular, á quien no puedo suponer insensible como el mármol á las ecsigencias apremiantes de la amistad angustiada. Sin necesidad, porque no la hay, de negar á D. Mariano Ansorena *una probidad y veracidad indisputables, ser hombre incapaz de faltar á la verdad en un solo ápice, hasta el extremo de que jamas habria negado*, si fuere cierto, cualquiera hecho que presentase á su padre como criminal (\*); sin serme preciso poner en duda el extremo de su *sinceridad y delicadeza*, y mas que todo, confesando sin el menor esfuerzo, porque esto sí me consta, *que es conocido*, y demasiado, *en el Estado de Michoacán y fuera de él, y aun para el mismo Sr. Alaman*: nunca estaré conforme en que tanto lujo y prodigalidad de frases sonoras y encomiásticas, que resuenan por la primera vez con sorpresa en los oídos del público, y que se profieren por los lábios de un hermano amante, y á lo que es de creerse, tiernamente amado, sean bastantes para que se repunte al señor deponente como testigo mayor de toda escepcion. Hombres hay que marchen impávidos al suplicio; que prefieran la muerte al perjurio, ó que en las aras de la patria sacrifiquen la reputacion de la esposa, de los hijos y de los autores de su sér. Sin embargo, la credulidad mas estúpida no llega al grado de prometerse, en un caso dado, esa infraccion de las reglas que rigen al mun-

(\*) Comentando Janin un pasage de Quintiliano, sobre la figura hipérbole, dice: *Tu peux aller au delà du vraisemblable, mais non pas au delà de toutes les limites.* Coussin expresa la misma idea en su Tratado de lo sublime.— *Vouloir porter trop haut une hypérbole, c'est la détruire.*

do moral. Las leyes se abstienen siempre de absolver ó de condenar al reo por lo que resulta de solo su propia confesion, ó por las deposiciones aisladas de sus mas próximos parientes. Es indudable, que si el Sr. Ansorena D. Ignacio, para dar mas valor al concepto ventajoso que de las cumplidas y reelevantes prendas de su hermano D. Mariano quiere hacer concebir al público, ocurre á su testimonio, para que á su turno tambien lo califique de immaculado, lo obtendrá en el momento, y muy satisfactorio y amplisimo, aunque no fuese por otro motivo, que por la reciprocidad que tiene tan merecida. Del mismo modo, cualquiera se persuadiria, que si yo no tuviese otros medios para convencer de que no he faltado á la verdad en los datos remitidos al Sr. Alaman, sino el aserto de mis hermanos y demas familia, la menor insinuacion seria bastante para grangearme un hermoso y brillante panegírico. Preciso es repetir lo que indiqué hace poco. ¿De qué pudiera servir ese honorífico aparato en una discusion, como la presente, que no reconoce por base la infalibilidad? ¿Qué significaria ese homenaje, suponiendo que sea realmente tributado al mérito, en la línea de las pruebas y de la persuasion? ¿Es posible creer que de esta manera se establece, afirma y consolida la certidumbre histórica?

El mismo Sr. Ansorena no puede menos que confesar la ineficacia de este recurso, y por esto cuidó con estudio de dar principio á su defensa, lamentándose amargamente de que la pérdida de los papeles de su familia, y la desaparicion de testigos contemporáneos á los sucesos, lo tengan reducido á un círculo de tal manera estrecho, que solo la imperiosa necesidad de borrar un ultraje atroz, como el que cree haberse inferido al señor su padre, lo alienta á combatir con armas tan débiles y desusadas. Nada aventuro, pues, en decir que ambos, en realidad, estamos de acuerdo en que debe prescindirse del testimonio de D. Mariano, su hermano, si es que realmente que-

remos depurar la verdad de los acontecimientos, conforme á las reglas mas comunes de una sana lógica, y aun segun las inspiraciones naturales del buen sentido. No queda entonces otro testimonio, que ampare y favorezca su causa, sino la carta que transcribe del actual administrador de correos de Morelia. Hé aquí en último análisis toda la prueba que pueden exhibir los Sres. Ansorenas, despues de prolijas investigaciones y de esquisitas diligencias. De presumirse es que las hayan hecho en una cuestion tan empeñada y de interes tan extraordinario para los hijos y nietos del antiguo intendente de Valladolid. Ahora bien, qué fé merezca un testimonio aislado, singular y que no carece de contradiccion, por condecorada y fidedigna que se suponga á la persona que lo profiere, no he de ser yo quien lo enseñe al Sr. Lic. D. Ignacio Ansorena. Me corresponde apelar á su propia conciencia para que falle si en ese escrito, que pomposamente titula vindicacion, hay algo capaz de persuadir al entendimiento, de arrebatarse el asenso con poder irresistible; si se mueve uno solo de los resortes de conviccion, aun suponiendo al lector muy lacso é indulgente.

He dicho que, no desconociendo D. Ignacio Ansorena la posicion resbaladiza y peligrosa en que lo coloca la extrema escasez que tiene de documentos que hagan alguna fé, procura con empeñoso afan preparar el ánimo de los lectores contra la objecion que por esta causa debian oponerle. Fijo su entendimiento en esta importante consideracion, repite el mismo, repite su hermano, y hace repetir al administrador de correos, que ya no ecsisten los individuos, que por ser coetáneos, y haber presenciado los sucesos de que se trata, pudieran aclararlos de una manera indudable. En la pág. 8.<sup>a</sup> dice D. Mariano: *Siento únicamente no poder documentarla (su relacion); mas tú conocerás que no es fácil hacerlo, porque han desaparecido casi todas las personas intachables con quienes se debia contar*

para ello, y de las que SOLAMENTE QUEDA UNA, que es el actual administrador de correos D. J. María Gómez Arias. Este último individuo, á su vez, trata de corroborar la misma idea, y asienta á la pág. 19, que *"ya no hay personas que presenciaron aquellos acontecimientos, pues aun D. Juan Chavez no puede declarar, porque marchó con el Sr. Hidalgo, &c."* Por último, D. Ignacio Ansorena se empeña en marcar mas esto que llama verdad, y á la pág. 20 escribe: "Este documento, y el que le sigue, desmienten abiertamente las especies vertidas por el historiador y Valdovinos, y ellas contienen una verdad, la mas sensible para mí, la de no ecsistir hoy las personas que presenciaron los sucesos de la época de que se trata."

Difícil es suponer que las miras del escritor se estieran hasta el extremo ecsagerado de no admitir como testigos presenciales mas que aquellos que no solo estaban en Valladolid en el tiempo en que pasaron los hechos, sino que los vieron uno á uno con sus propios ojos. ¿Establece tan absurdo principio el Sr. Ansorena? Entonces, por una consecuencia muy lógica, resulta que no es intachable el solo dicho de D. José María Gómez Arias, á lo menos en los puntos negativos que contiene. Para asegurar con el riguroso y severo carácter de testigo presencial, que es una impostura, una fábula la entrevista del M. R. P. Fr. Joaquín Caballero con el intendente, seria preciso que ni un solo instante se hubiese separado de D. José María Ansorena. Tambien seria necesario que abandonase la cláusula favorita de que usa, y que supone ser admisibles los testigos de oídas. Repite que *no supo ni oyó decir á persona alguna &c.* Segun esto, y por lo relativo á la ciencia de los sucesos, establezco ya sin dificultad, que no serán tachables las personas que viviendo en aquella ciudad, se hallaban al tanto de lo que acontecia, ya porque presenciaban algunas cosas, ya porque adquiriesen la noticia de otras de los mismos testigos inmediatos; ya, en

fin, porque en la fama pública, por ninguno desmentida, encontrasen un motivo poderoso sobre que fundar su completa certidumbre. No pueden ser otras las convicciones mismas del Sr. Ansorena. Lo creo perfectamente avenido con los principios universales que regulan los procedimientos de la crítica para calificar el peso del testimonio humano y de la tradicion, con respecto á los hechos históricos. Son testigos intachables, prescindiendo de otros defectos estraños á la cuestion, no solamente los que vieron y palparon los sucesos, sino los que los supieron de ellos, y aun toda la série de los demas, por los cuales, como por una cadena, se trasmite su memoria sin interrupcion. Esto no es dudoso ni disputable, sino con agravio del sentido comun.

Fijados ya tales antecedentes, entremos en su inmediata aplicacion. ¿Qué quiere decir la frase *de que han desaparecido todas las personas intachables, y que milagrosamente queda una sola, que es el Sr. Gómez Arias?* ¿Qué valor tiene la otra *de que no hay personas que presenciaron los acontecimientos?* ¿Qué significa el que *D. Juan Chavez no puede declarar, porque marchó con el Sr. Hidalgo á Guadalajara, y no es posible que dé razon de lo que pasó en Valladolid?* Por último, ¿qué se quiere dar á entender cuando se repite por el autor de la Vindicacion ser una verdad incuestionable la de *no ecsistir hoy las personas que presenciaron los sucesos de la época de que se trata?* Francamente, esto no se comprende. ¿Se insiste en que solo son dignos de crédito los testigos rigurosamente presenciales? Ya hemos visto que es un absurdo. Si se contesta que á pesar de tanta frase exclusiva, se tienen como admisibles los testigos de oídas y que depoen de la fama pública, el Sr. Chavez puede declarar, sin embargo de haber marchado á Guadalajara, así porque se controvierten hechos anteriores á su salida de Valladolid, como porque á su vuelta á dicha ciudad, de la

que ha sido y es antiquísimo vecino, es natural se haya informado de los sucesos mas notables, con multitud de individuos que en aquella época vivian, que los vieron, ó que de cualquiera modo estaban informados de ellos. Hay mas todavía. Afirmar obstinadamente que de la generacion de la primera época de independecia que vivia en Valladolid, queda solamente el Sr. Gomez Arias, es tanto como resolver que en aquella poblacion no se puede llegar à la edad de cincuenta y cinco à sesenta años. Semejante paradoja, que afortunadamente desmienten un buen clima y las costumbres arregladas de sus habitantes, no cabe en los límites de una discusion seria, razonada y trascendental. Estrecharé mas el círculo en que los señores Ansorenas entraron con increíble ligereza. Si de todos los individuos del tiempo de D. José María Ansorena, solo se reputa *intachable* al Sr. Gomez Arias, esto es, capaz de decir la verdad, y todos los demas se consideran como otros tantos embusteros, venales y corrompidos, el público rechazará una especie tan injuriosa, no obstante el grave testimonio del Sr. D. Ignacio sobre la singular y maravillosa veracidad que recomienda à D. Mariano. No se toleraria que los señores Ansorenas tuvieran el derecho escepcional de calificar ante sí la atestacion uniforme de un gran número de testigos. Se les preguntaria si han recibido del cielo, y por qué conducto, un privilegio esclusivo para hacer frente con denuedo al testimonio de dos generaciones, armados con el dicho de un solo testigo, que tambien se ignora si goza de igual garantía para no engañarse, ni hay declaracion solemne de que no sea capaz de engañar.

Desembarazado de tan fútiles declamaciones, que nada tienen de común con las reglas de la lógica, ni se han reputado jamas como medios oratorios, descenderé à lo que es real y positivo. Respecto à lo que todos miran y palpan, jamas han prevalecido palabras aventuradas. Hablemos

el idioma de la verdad. Esta es, que todas las personas que declaran en las informaciones judiciales que he promovido, y en las cartas que tengo en mi poder, y de que haré mérito despues, son contemporáneas à los hechos que se ventilan en esta controversia, y que entre ellas hay varias que los presenciaron muy de cerca. Séamos sinceros, y confesemos, que quedan en Michoacán, ademas de las personas que declaran, otras respetables en quienes concurren las circunstancias necesarias para que merezca crédito su testimonio. Tales son los señores maestrescuelas de la Santa Iglesia Catedral D. Pedro Rafael Conejo, Lic. D. José María Izasaga, D. Mariano Solórzano, cura D. Nicolás Menocal, D. Manuel y D. Joaquin del Rio: en fin, otros muchos que recibieron las noticias de los mismos testigos presenciales, que vivieron en medio de la revolucion, algunos de ellos ocuparon puestos distinguidos, y todos conocen los acontecimientos notables de la época. Interroguen los Sres. Ansorenas à estos individuos, y es claro que ilustrarán suficientemente la cuestion. En esta misma capital viven los Sres. D. Pedro Terreros, D. Leon Quevedo, D. Francisco Miranda, D. Cayetano Iglesias, el Sr. conde de la Cortina, propietario que fué de las barrancas de la Batea, y en Querétaro el Sr. D. Pedro Llaca. La pregunta que voy à hacer es importante. ¿Por qué, pues, la desgraciada vindicacion à que contesto, se apoya en el dicho de un solo testigo, y en las aseveraciones absolutas de dos hijos que defienden la memoria de su padre? Fácil es traslucirlo; pero no me permitiré entrar en esplicaciones. Unicamente afirmaré, que el menos temerario no lo atribuirá à la *incuestionable verdad de que han dejado de ecsistir las personas que presenciaron los sucesos de la época de que se trata*, ni tampoco à la *falta de sobrados medios para demostrar mas y mas la inculpabilidad y la inocencia de D. José María Ansorena.*

Réstame para concluir este punto, llamar un tanto la atención sobre las siguientes palabras que escribe D. Mariano en su informe, y que se leen en la página 12 del folleto que impugno. "Al asegurar esto el historiador de México, lo ha hecho de la falsedad é impostura mayor que podía inventar el mas cruel y encarnizado enemigo de mi padre, y que jamas podrá probar. Si acaso lo ha estampado fundándose en los informes que, á solicitud suya, se le dieron, muy mala eleccion tuvo para recabarlos de la persona que lo hizo, y que el año de 1810 era de muy pequeña edad, *pudiendo haber adquirido las noticias que deseaba, de hombres imparciales, y de veracidad reconocida, la que parece que nadie le confiesa al P. Valdivinos.*"

Aunque no conozco la práctica del foro, el sentido comun me dice que no es probable se elogie la veracidad de los testigos contrarios. No sé que haya un proceso en que el actor ó el reo diga: este testigo es muy recomendable, es el tipo de la veracidad; pero en el hecho en que declara contra mí, absolutamente no es digno de crédito. La injuria, pues, que me prodiga, no me inquieta mas que lo que pudieran lisongearme las alabanzas que le mereceria si hubiese suscrito, por ejemplo, la carta del señor administrador de correos. Lo que hay de notable en la cláusula es el aplomo con que se confiesa que el Sr. Alaman pudo *haber adquirido las noticias que deseaba, de hombres imparciales y de veracidad reconocida.*— ¿Quiénes podian ser estos hombres? ¿Acaso testigos presenciales? No, porque ha quedado uno *solo*, que es el administrador de correos, y allí se habla en plural. ¿Personas que ecsistian en el año de 10, pero que no presenciaron las ocurrencias de Valladolid? Tampoco, porque se encuentran en el mismo caso que D. Juan Chavez, *quien por haber marchado con el Sr. Hidalgo, no puede dar razon de lo que pasó en aquella ciudad.* ¿Debia el historia-

dor haberse valido de individuos que le trasmitiesen fielmente las relaciones que otras personas hiciesen? La dificultad queda en pié, porque han desaparecido todas las personas que podrian informar, si se exceptúa *una y única intachable*, el Sr. Gomez Arias. Poco cauto anduvo D. Mariano Ansorena en este pasage de su instruccion. Desmiente, contradice, echa á tierra la base en que se funda toda la defensa, esto es, la imposibilidad de ofrecer pruebas testimoniales. Comentando D. Ignacio ese mismo trozo, afirma que es una verdad *sensible* para él, pero *incuestionable*, la de que han desaparecido todos los testigos que pudieran informar. ¿Cuáles son entonces las personas *imparciales y de veracidad reconocida* á quienes debió dirigirse el historiador? ¿Ecsisten en Morelia? ¿Por qué no ecshiben su testimonio los Sres. Ansorenas? ¿Han desaparecido? ¿Qué significan los consejos al historiador? Si D. Mariano Ansorena, antiguo vecino de Morelia, solamente ha encontrado dos testigos en esta grave cuestion, es decir, él mismo y D. José María Gomez Arias, tarea enojosa é inútil habria sido para el Sr. Alaman, que no tiene aquella circunstancia. Hay una esplicacion que desvanece toda dificultad; pero no merece ni mencionarse, porque seria forzoso indicar quiénes son las personas que se recomiendan al historiador como las únicas veraces y de imparcialidad reconocida. Tocaré otro punto que me conducirá directamente á los fundamentos mas robustos en que apoyo esta contestacion.

Era yo en efecto de *muy pequeña edad* en el año de 1810, cuando el Sr. Hidalgo entró con su ejército á Valladolid, obtuvo el mando de Michoacán D. José María Ansorena, y fueron asesinados muchos indefensos y pacíficos europeos. Pero no creo que aquella sea una razon bastante para que ni yo, ni mis contemporáneos, podamos instruir al que nos pregunte de cuanto pasó en aque-

lla época memorable. A proporción que avanzábamos en edad, oíamos de boca de nuestros padres y de las personas relacionadas con ellos, las escenas del principio de la revolución, que por sus circunstancias agravantes habían dejado huellas más profundas en su memoria. ¿Y de qué otra cosa hablarían, cuando á la calma de algunos siglos sucedió una tempestad tan formidable? Reflexiónese en la fuerza con que se graban en la infancia esos acontecimientos extraordinarios, y se comprenderá por qué conservamos un fiel recuerdo de ellos. ¿Podrá ser dudoso para mí, por ejemplo, que D. Torcuato Trujillo fué el terror de Valladolid, que fusilaba sin formación de causa, sin identificar á las personas, y que el teatro de estas ejecuciones sangrientas era la plazuela del Cármen? ¿Vacilaría en afirmar bajo de juramento, que el honrado Perez que descansaba tranquilamente en su casa, á la mitad de la noche fué sacado de ella, pasado por las armas, apareciendo al día siguiente su cadáver en la plazuela de San Juan? ¿Quién no sabe en Morelia el valor de Iturbide, cuando cerca de la noche sube con un puñado de soldados á las lomas de Santa María, introduce el desorden en un ejército numeroso, se retira, y desde sus cuarteles continúa viendo que se prolonga la batalla porque lo suponen en el centro de ella? Allí se despedazaron, allí murieron cientos de hombres con denuedo, y cuando conocieron en medio de las tinieblas la obra de su propia destrucción, traspusieron la serranía inmediata, y la luz del día alumbró una derrota en lugar de una victoria espléndida. Y nosotros veíamos en fieles relatos estas acciones heroicas, porque en uno y otro bando había valor, arrojo é intrepidez. Todos los que se empeñaron en la lucha hacían completa abnegación de su vida, de sus hijos y de su fortuna. No ecsistía como ahora, ese deseo ardiente de vivir, aunque sea arrastrándose en el fango de la vergüenza, del oprobio y de la ignominia. Arrullados en la

cuna con el eco guerrero de las acciones de Muñiz, de Matamoros y de Morelos, las impresiones eran vivas, indelebles. Y muy poco despues, tambien llevamos los nombres de Matamoros y de Morelos, de Trujillo y de Cruz, de Rosales y de Galeana en nuestros simulacros de guerra infantil, en los que habia tambien peligros, destellos de gloria fugitiva y alguna víctima en el sepulcro. Pues bien, aquellos acontecimientos no los ví con mis propios ojos, pero los escuché de los labios de testigos inmediatos; ellos mismos me los repiten ahora, siempre de la misma manera, y ninguno se atreve á desmentirlos. Las mismas circunstancias reúne el suceso relativo á los españoles degollados en las Bateas y el Molcajeté. Conocimos á sus viudas, ecsisten sus hijos y otros parientes inmediatos. Oímos sus lamentos, sus sentidas quejas por la pérdida del padre, del hermano y del esposo. Hemos sido testigos de la amargura con que recordaban con firmeza el día y la hora de su desgracia. Tambien participamos del horror con que nos señalaban las personas y la casa donde se decretó su miseria y su orfandad. ¿Qué más se quiere? ¿Por qué se pide ahora que depongan, por decirlo así, todos nuestros sentidos, como si la crítica menos indulgente no admitiese otras pruebas que las materiales y de pura sensación? ¿Cuál fuera la suerte de tantas verdades innegables que nos presentan la tradición y la historia, si á una voz como esta, uniforme, constante, acreditada, negásemos los caracteres que recomiendan á una fama digna de todo crédito?

Estas ligeras observaciones habrían bastado para tranquilizarme al comunicar al Sr. Alaman los datos que son el motivo de la controversia. Los rectifiqué, sin embargo, con personas dignas de todo crédito, que por cualquiera motivo pudieran estar instruidas de los sucesos. Citarlas en los apuntamientos que remití al historiador de México, me pareció inútil, como hubiera sido ridículo dar-

me el carácter de testigo presencial. El cuaderno del Sr. Ansorena ha venido á revelarme que no fué oportuna aquella economía de tiempo y de trabajo. Se empeña en que el resultado de las que recogí con cuidado y esmero, con absoluta imparcialidad, es un informe sacado de mi propio fondo, y cuya exactitud pudiera disputarse con las mismas razones que en materias históricas hacen sospechosa la autoridad de un solo hombre que no pertenece á la época de los acontecimientos. Hay ahora necesidad estrecha de publicar los testimonios que entonces omití, ya que se atribuye á prevención y ligereza lo que no fué sino efecto de la plena seguridad y confianza que debía tener de que no se contestarian hechos que cuentan á su favor con notoriedad universal. Fácilmente se han recogido ahora los documentos á que me referiré. Sin duda son suficientes para el fin indicado ya. Sin embargo, creo oportuno advertir que serian mucho mas abundantes, si el tiempo hubiera sido menos angustiado.

Bajo el núm. 1 es adjunta una informacion judicial, promovida por uno de mis hermanos ante el juez de letras de Morelia, en la cual declaran por su orden los individuos siguientes: D. Miguel Valdespino, D. Jacinto Sandoval, D. Cayetano Gomez, D. Pedro Rangel, D. Cayetano Guerrero, D. Francisco Guzman y D. Juan de Dios Ruiz de Chavez. Todos ellos estaban en Valladolid en los mismos dias en que el Sr. Hidalgo ocupó aquella capital y fueron degollados los españoles que estuvieron presos en la cárcel del palacio episcopal. Obsérvese que todos tenian edad competente para interesarse en los acontecimientos, apreciar sus circunstancias, y formar un juicio exacto del mayor ó menor crédito que merecian. En fin, todos deponen con uniformidad, que desde aquel tiempo, hasta la fecha, ha permanecido en la fama pública el concepto de que el intendente de la provincia, D. José María Ansorena, tuvo un participio muy inmediato en

el sacrificio de aquellas víctimas indefensas. Ni se extrañe que los testigos referidos espongan que el hecho tan solo lo saben de oídas, porque no era posible que los llamasen para presenciar el acto en que se espedian las órdenes; acto por su naturaleza oculto y tenebroso. La voz general en que se funda la fé de los que declaran, no es mas que la fama pública, la cual, bien justificada, es una de las pruebas mas incontrastables en que puede apoyarse la severa imparcialidad de la historia. Las órdenes se dictaron sin duda con la premeditacion de que el crimen permaneciese oculto el mayor tiempo posible, lo que se logró, pues despues de muchas horas, y salida ya la segunda partida, fué cuando comenzó á susurrarse en la poblacion (\*). El testimonio de oídas no será una demostracion, una prueba de evidencia como las de que son susceptibles las verdades de otro orden; mas en el caso es el mas robusto fundamento, segun insinué arriba, en que puede descansar un historiador, tratándose de criminales y cómplices, refiriéndose la investigacion á esa clase de épocas en que una necesaria impunidad cubre con espeso velo los hechos. Ellos viven sin embargo, se conservan frescos en las sensaciones populares, en el escándalo de los contemporáneos, y quedan consignados como lecciones instructivas para inspirar horror á las generaciones venideras. Aparece comprobada la verdad de cuantos pormenores comunicué al Sr. Alaman, relativos á la catástrofe repetida. Son hechos históricos indisputablemente ciertos.

(\*) Estos rumores tuvieron distinto origen.

El P. Jimenez, conocido por el nombre de Chinguirito, preguntado en una tienda por el destino de la primera partida, llevó la mano á la garganta, y despues á la boca, recomendando el silencio.

Un mozo del rancho llamado de Norma, porque lo tenia D. Hilario Norma, que tambien fué degollado en las Bateas, dió alguna noticia del sacrificio. Esto fué lo que decidió al R. P. Caballero á despachar un mozo fiel á las barrancas de aquel nombre.

La informacion citada nos asegura plenamente de que en Valladolid nadie contradijo el clamor público que se levantó, ninguno intentó desvanecer las acusaciones que se esparcieron contra el intendente Ansorena, como responsable del repetido acontecimiento. Nos asegura tambien la informacion, de que hasta estos últimos dias, en que sus hijos han saltado à la arena para vindicar su memoria, aquella creencia no se debilita. Han pasado cuarenta años como un solo dia, pues en ese largo trascurso no ha sufrido modificacion alguna.

Al dicho unánime de los testigos que he nombrado, debe añadirse el de D. Juan Plancarte y D. Rafael Ortiz, no menos que el de la Sra. D.<sup>na</sup> Jesus García, cuyas cartas están marcadas con los números 2, 3 y 4. La primera, en uno de sus párrafos, nos aclara que el mismo alcaide de la cárcel donde estaban presos los españoles, y que entregó à los que fueron degollados en manos de sus verdugos, el P. Muñoz, conocido bajo el apodo de Chocolate, afirmaba públicamente, estando reciente el hecho, que la orden para aquella ejecucion se le habia comunicado por la intendencia. El mismo Ansorena nombró de alcaide al P. Muñoz. Aquí es digno de advertirse, que à quien se descubrian aquellas cosas era à D. Pedro Arana, que escapó de la matanza por haber contestado su hermano D. Juan, cuando los llamaron por lista. No teniendo interes Arana en ocultar esa especie, se justifica satisfactoriamente, porque la publicidad llegó despues à tal punto, que ninguno juzgaba añadir con su testimonio peso alguno à la opinion tan general, ni quebrantar ya tampoco con sus aclaraciones las leyes inviolables del siglo.

El número 5 es una certificacion del muy reverendo padre prior del convento de San Agustín de Querétaro, Fr. Manuel Caballero, que ratifica en todas sus partes cuanto bajo mi nombre se publicó en el segundo tomo de la His-

toria de México. El crédito que merece este documento, si se fija la atencion, no es otro que el que debiera darse al reverendo padre maestro ex-provincial Fr. José Joaquin María Caballero, à cuyo dicho tan respetable se refiere su sobrino el reverendo padre prior. El certificado es una prueba, que no puede tacharse, del testimonio que aquel rendia públicamente à cada paso, de que D. José María Ansorena como un activo agente, si así se quiere, como un esacto y escrupuloso ejecutor, si así agrada entenderlo, dispuso y ordenó la salida de las dos partidas que pasaron à cuchillo à todos los prisioneros. En fin, esa atestacion justifica plenamente todos los demas pormenores de que yo hice mérito en mi informe, en que cuidé de designar la autoridad sobre que reposaban. Conformes están por otra parte, ó por lo menos dan grande fuerza en varios puntos al aserto del padre prior de Querétaro, los referidos D. Juan Plancarte y D. Rafael Ortiz (números 2 y 3) cuando asegura el primero haber oido muchas veces al finado padre maestro ex-provincial, así que se trataba de *primo* con D. José María Ansorena, como que por haber dado *orden éste para que fueran degollados los españoles, él pasó à su casa à reconvenirlo y tuvieron varios disgustos*; y cuando afirma el Sr. Ortiz, que à Fr. José Joaquin Caballero *le dispensaban muchas consideraciones los españoles, porque varios individuos que tomaron parte con los americanos, entre ellos D. Bernardo Caballero, se salvaron por su empeño de ser fusilados*. La segunda declaracion judicial de D. Miguel Valdespino es todavia mas explícita, si esto es posible. Asienta dos cosas importantes. La primera es, que *oyó decir, que el reverendo padre Caballero mandó un mozo al cerro de las Bateas, à que viera si era cierto que habian degollado à los españoles, y en tal caso le trajera algunas señas, y le trajo una cabeza de un español, la que le presentó el padre Caballero al intendente Ansorena en su propia*

*oasa. La segunda, que oyó decir tambien que dicho reverendo padre Caballero trataba de primo á D. José María Ansorena, y que eran ambos parientes.*

La premura del tiempo no me permite ya reunir otras pruebas de personas no menos imparciales y fidedignas; así es que, citaré únicamente á D. Juan N. Vazquez Tejeda, vecino de San Miguel, y que lo fué muchos años de Valladolid, quien está dispuesto á confirmar la mayor parte de los hechos contenidos en mi relacion.

*Desafiado* en toda forma para que de alguna manera acreditase ante el público, que no fueron *consejas y falsedades* las noticias á que tantas veces me he referido, mi honor hasta cierto punto me obligaba á levantar el guante. ¿Quién no lo hubiera levantado en Morelia? Lo levante, estoy en la liza, pero con armas diversas. Y he dicho que mi honor se comprometia hasta cierto punto, porque seria muy triste, que mi reputacion y el concepto que haya podido merecer á mis compatriotas, hubiera de estar al arbitrio del primero que, por pasion, venganza, ó simple antipatía, elevase su voz para deturparla, sin mas garantías de su esactitud y de su veracidad, que su palabra enteramente desnuda, la palabra de quienes se creen ofendidos y ultrajados. Me provocaron y me defiendo. ¿Dónde está la ofensa? Tampoco la hay en transmitir los hechos que, ciertos é incontrovertibles para un grau número de personas, no pueden ser un secreto. Si desgraciadamente ellos difaman, no es porque se revelan, sino porque se cometieron y no fueron ignorados. No omitiré sobre esto una ligera reflexion. Si los hijos escribieran los hechos de sus padres, y esas narraciones pasaran á la posteridad, la historia seria entonces la hermana mayor de la fábula; inmenso el número de héroes, y faltarian páginas para el martirologio. Si no obstante los documentos y pruebas que he echibido, los hijos de D. José María Ansorena consiguen vindicarlo; si nuevos

documentos esclareciendo la cuestion, revelan su inocencia, se arrancaria una hoja sangrienta á la historia de México, con aplauso universal. El triunfo no seria indiferente para mí, porque es propio solamente de almas viles y miserables complacerse en la desgracia agena. Mi responsabilidad en esta odiosa controversia quedaria suficientemente á cubierto con la muchedumbre de individuos imparciales, torpemente engañados como yo, durante el largo periodo de cuarenta años. Pero cumple todavía á mi propósito hacer algunas observaciones contra las que el Sr. D. Ignacio Ansorena ha deducido, no del consentimiento unánime de los contemporáneos, no tampoco del contesto de algunos papeles y constancias antiguas, de cuyos recursos carecia, sino de las congeturas á que creyó se prestaba mi relato, el del Sr. Alaman, y mas que uno y otro, el de su hermano D. Mariano, que se vé obligado á suponer gratuitamente infalible y fidedigno. El público no puede tener el mismo afecto y ternura que está bien probado ecsiste entre los dos hermanos.

Calificando del resorte esclusivo de la autoridad militar las órdenes libradas para la marcha de las dos partidas que consecutivamente llevaron á los miserables españoles al degüello, los Sres. Ansorenas escogitaron un medio vigoroso de defensa, afirmar que su padre solo depositaba la autoridad política, y que nunca las tropas le estuvieron subordinadas. Esta idea en efecto era un puerto feliz para librarse del naufragio, y mientras mas se marcara la línea de division de las dos autoridades, á proporcion que se profundizara, mas se alejaba D. José María Ansorena de las barrancas de la Batea y del cerro del Molcajete. Aquella idea domina de tal manera en las páginas del cuaderno á que contesto, que se repite por una y otra boca con aquel tono de firmeza y de seguridad que suele alucinar aun al mismo que en su conciencia no encuentra absolutamente convicciones. Dice D. Mariano An-

sorena en la plana 11: "Quedó, pues mi padre *encargado del gobierno político*" con lo que claramente manifiesta que no obtenía el mando militar. En la página 12 se lee esta interrogación: "¿Ni qué disposiciones tenía que dar mi padre cuando su merced *solo gobernaba en lo político, y cuando la tropa, la tesorería y los caudales dependían exclusivamente de Hidalgo y en nada de él?*" D. Ignacio Ansorena escribe en la página 23: "Separado Hidalgo en Octubre de la capital de Michoacan, todo se conservó allí con el mejor orden, sin que hasta hoy se haya hablado cosa alguna, ni aun por los mas decididos enemigos de la revolucion, contraria al buen nombre y memoria del señor mi padre, *que no tenía otro mando que el político.*" Y un poco mas abajo, aludiendo á los españoles, añade: "Si ellos estaban presos, esto dimanaba de las disposiciones de Hidalgo, *ejecutadas por los militares.*"

No creo que se pueda insistir con mas empeño en una especie, que en tan corto número de hojas, se encuentra repetida tres ó cuatro ocasiones. Sin embargo, al plan del Sr. Ansorena convenia, no solo sostener que el intendente su padre no tuvo participio directo ni indirecto en los asesinatos, sino presentarlo á nuestros ojos escudado con el mérito de haber defendido á los españoles que escaparon de la matanza de la Batea, hasta el punto de serle á él solo deudores de su existencia. Este nuevo extremo ofrecia para el autor de la defensa un escollo en que sin duda no reparó de pronto. Tal era el de destruir con una mano lo que habia edificado con la otra. En efecto, le vemos afirmar que su padre, que no tenía el *mando de las armas, que solo gobernaba en lo político, á cuya disposicion no estaban los prisioneros, los cuales dependian solo de los militares;* le vemos luego, repito, escribir en la página 23, que D. José María Ansorena *pudo disponer de las vidas de los españoles desde el 18 de Noviembre hasta el 27 de Diciembre, que se separó de Va-*

*lladolid; que él MANDABA SOLO; que nadie se lo podia impedir; que contaba con cuanto necesitaba para llevar á efecto sus planes.* A la página 24 se esfuerza en convencernos QUE CONTRA LA VOLUNTAD DE LOS MILITARES, *logró que se apoyara y acordara la medida de trasladar los presos á los conventos; medida que EJECUTÓ antes de emprender su marcha.* D. Mariano dice á su turno en la página 15, que su padre hizo presente *que nada queria determinar por sí y sin acuerdo de la junta, PORQUE LA GENTE de que podia disponer, no le inspiraba confianza, y porque le parecia muy espuesto PONER EN ENTERA LIBERTAD á esos individuos (los españoles).* En el párrafo siguiente pregunta: *¿No tuvo en esta vez (D. José María) la ocasion mas oportuna para realizarlo (el degüello), CON SOLO HACERLOS SALIR PARA GUADALAJARA, ENTREGÁNDOLOS Á LA TROPA... ó PONIÉNDOLOS EN LIBERTAD, para que el pueblo hiciera lo que deseaba, &c.?* En fin, cuatro líneas mas abajo stampa estas otras palabras: *mi padre sí contaba con todos los elementos necesarios para llevar su resolucion á efecto.* Se me dispensará el fastidio que causa tanta cita; pero me ha parecido oportuno hacerlas, á fin de que mas resalte la oposicion consigo mismos en que aparecen los Sres. Ansorenas. Cualquiera vacila al leer frases tan contradictorias si en último resultado el intendente de Valladolid solo depositaba esta autoridad, ó podia tambien disponer *de la gente de armas* que allí se encontraba; si los presos corrian por cuenta separada al *arbitrio de los soldados,* ó D. José María Ansorena *podia ponerlos en absoluta libertad* y trasladarlos á donde quisiese; si *contaba con todos los elementos necesarios para llevar al cabo sus planes,* ó le faltaba el principal, por no decir el único, el de la fuerza. ¿Se trata de los crueles degüellos de la Batea? D. José María Ansorena era una autoridad irrisoria, maniatada, débil, miserable, sin prestigio, sujeta, en una pa-

labra, á la tutela del Sr. Hidalgo. ¿Se trata de recomendarse á la gratitud de los españoles por la vida que milagrosamente conservaron los que no salieron de Valladolid? D. José María Ansorena es entonces omnipotente, sus facultades no reconocen límite, los funcionarios civiles y militares le están subordinados, las oleadas del pueblo irritado se apaciguan, se estrellan á sus piés, porque en la provincia no hay mas que un solo hombre y una voluntad sola. Ecsisten pues, aquí, dos extremos, y ninguno de invencion mia. ¿Cuál de los dos se traslada á la historia?

Como hemos llegado al punto crítico de la controversia, en el cual un rayo de luz es bastante para hacernos perceptible una mancha de sangre, ó la gloria de una accion distinguida, es oportuno preveer los argumentos y salir al encuentro de ellos. Inútilmente llamaria aquí la atencion del lector; el asunto en este instante la reclama de toda preferencia. “Desde el 18 de Noviembre hasta el 27 de Diciembre de 1810, es la época única en que nuestro padre reunió ambos mandos en la provincia de Michoacán; y como los asesinatos de que se le quiere hacer responsable son anteriores, resulta con evidencia, que ni nos contradecimos al afirmar cosas diversas, porque se refieren á distintos tiempos, ni en el poder del intendente estuvo evitar aquellos actos de inaudita barbárie y ferocidad.” Tal es la respuesta que probablemente darán los Sres. Ansorenas. La contestacion por mi parte es pronta, fácil, sencilla y victoriosa. La confesion de los contrarios me liberta de la necesidad de probar que el Sr. Ansorena tuvo el mando superior de las armas desde el 18 de Noviembre hasta el 27 de Diciembre: no pueden negarlo, porque lo repiten en multitud de partes. Ahora bien, puesto que en la estrechez de estos dos límites han colocado sus trincheras, si yo logro demostrarles que antes con mucho de la primera de estas fechas, el señor su

padre obtenia y reclamaba los honores y tratamientos propios de la autoridad militar, entiendo que la cuestion quedará del todo concluida. Léamos, pues, con curiosidad y atencion el siguiente documento original, firmado de puño y letra del intendente D. José María Ansorena. Dice así:

“He estrañado mucho que el oficio que diriji á V. en 20 del corriente, lo conteste al Sr. Teniente General dandome en el, el tratamiento de Alcalde cuando estoy nombrado Intendente de la Provincia, Brigadier, y Comandante de las armas. Quedando V. apercebido para lo sucesivo de tratar con el debido respeto á los Gefes y Superiores, entregará al Portador las Mulass y Caballos que pidiere, en el concepto de que de lo contrario haré proceder inmediatamente al Embargo de esa Hazienda.—Dios guarde á V. muchos años. Valladolid Octubre 21 de 1810.—José María de Ansorena.—Sr. D. Bernardo Guerrero

“Resibi del depositario D. Manuel Ortiz trese Cavallos y seis mulas—el un Cavallo lo dexo un Soldado y se lo lleva este Señor, y en lugar del dicho se llevo el soldado otro de lasienda y para que coste lo firmé oy 21 de Sbre. de 1810.”—Manuel de Orosco.”

¡A cuántas reflexiones no da lugar este documento, por todos títulos original y peregrino! ¿Quién pudiera haber previsto en 1810, que la persona que con tanta dureza y energía reclamaba de un infeliz campesino los pomposos títulos que acreditaban su importancia política y militar en la provincia de Michoacan, habia de ser despojado de todos los honores por sus propios hijos en el año de 1850? Por el contrario, ¿quién al leer las repetidas afirmaciones con que estos últimos retratan á su padre como arrastrado, no solo involuntariamente, sino por una fuerza insuperable, al cúlmen del poder, llegaria á

sospechar que D. José María Ansorena hubiera escogido de las clases más humildes y abyectas, à mas de respeto y obediencia, una especie de culto irrisorio? ¿A quién se hacian, insisto, estas agrias prevenciones y estrañamientos, acompañados con la amenaza de un prócsimo embargo, ó sea mas bien, una confiscacion de bienes? A un mayordomo de campo, en cuyos oidos jamas habrian resonado los títulos que se le reclamaban. ¿Y quién hacia todo esto? El mismo que ocho dias antes se creia singularmente condecorado con un encargo municipal de provincia, un hombre cuyo trage revelaba la modestia, la humildad y la sencillez. Así es como el curso de unas cuantas horas bastó para que al alcalde mayor contentasen apenas los timbres de brigadier, intendente y comandante de las armas. Véase, pues, cómo aun cuando fuese cierto lo que D. Ignacio Ansorena dice, *que en el orden moral no se pasa rápidamente del uno al otro extremo, y que á la maldad no se camina sino por grados*, á lo menos no puede aplicarse semejante principio á la carrera de honores y de vanidades tan mundanas en épocas de convulsiones intestinas. Acabo de poner en duda la máxima sentada por el Sr. Lic. Ansorena, porque siempre me ha parecido una de las muchas frases de colegio que se repiten porque una vez se aprendieron; pero que el mundo y la reflexion las contradicen abiertamente, y las tienen relegadas al número de personas que no piensan jamas en rectificar sus conocimientos, y para quienes son inútiles la marcha de progreso, las verdades conquistadas y los desengaños del siglo. Pero lo que mas viene à nuestro propósito, y para lo que he hecho mérito de la comunicacion oficial inserta, es para fijar la atencion de los mismos Sres. Ansorenas en la fecha que aquel lleva, que es la de VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1810! ¿Qué comentarios caben ya, ni sobre las reflexiones de la defensa, ni sobre el genuino sentido del documento?

¿Se dirá que en el intervalo de 21 de Octubre al 18 de Noviembre, quedó privado D. José María de la investidura de gefe militar, la que se le restituyó despues de este último dia? Esto es del resorte esclusivo de los Sres. Ansorenas; á ellos corresponde probarlo, lo que es empresa árdua. Por lo que á mí toca, es suficiente haber demostrado, que el señor su padre reunió los dos mandos desde la fecha citada de 21 de Octubre hasta 27 de Diciembre en que marchó á Guadalajara, ó lo que es lo mismo, que fué comandante militar de la provincia, antes del infame degüello, en el horrible degüello, y despues del infame y horrible degüello de los españoles en la Batea.

Apartemos la vista de este cuadro, para ver si es mas lisongero el que nos presentan los señores Ansorenas en lo relativo al manejo de caudales. En la página 12 dice D. Mariano: "¿Ni qué disposiciones tenia que dar mi padre... cuando la tropa, la tesorería y los caudales dependian *esclusivamente* de Hidalgo, y EN NADA DE EL?" Si en nada dependian del intendente, brigadier y comandante general de Michoacan, la *tesorería y los caudales*; y si el ramo de hacienda se lo habia reservado *esclusivamente* el Sr. Hidalgo, es claro que todas las órdenes y disposiciones administrativas y económicas deberían reconocer por origen el de su gefe *esclusivo*. ¿Cuánta luz no derramarían sobre esta materia los papeles de aquella época, si todos, ó casi todos, no hubiesen perecido! No solo los contrarios tienen que lamentar esta *sensible* penuria, porque yo á mi vez, á no ser esta circunstancia, podria traer al combate pruebas auténticas é irrefragables. ¿Pero qué, no se habrán salvado de tan terrible cataclismo algunas constancias originales, que como la relativa al hecho del mando de las armas, no nos dejasen duda sobre la intervencion inmediata del señor intendente y acaso de su hijo D. Mariano en los caudales públicos? No sé si las que poseo y voy á trascribir, llenarán aquel ob-

jeto; pero si así no fuere, siempre entiendo que al presentarlas, habré hecho mucho mas en obsequio de la verdad histórica, que los que no han podido apoyar su defensa sino en el simple dicho de una sola persona. Preciso era que yo procurase buscar con empeño á mi MISERABLE TESTIMONIO un adminículo tan fuerte, como lo es cuanto se presenta bajo la firma del mismo Sr. D. José María Ansorena. Al insertar los documentos de que hablo, no seguiré tanto el orden de sus fechas, como el que me parece deben guardar por razon de su importancia.

Es el primero el siguiente estado firmado por el factor de tabacos D. Eusebio Perez de Cosío, y contador D. José Joaquin del Villar, su fecha en Valladolid, á 11 de Enero de 1811.

	Barajas vendidas.	Su valor en pesos.	Honorario al 5 p <sup>o</sup> .	Líquido valor.
Valladolid de seis meses .....	5.361 0 0	2.680 4 0	134 0 0	2.680 4 0
Pátzcuaro .....	845 0 0	422 4 0	21 1 2	409 6 8
Maravatío .....	240 0 0	120 0 0	6 0 0	116 3 3
Zitácuaro .....	290 0 0	145 0 0	7 2 5	140 5 3
Axochitlán.....	280 0 0	140 0 0	7 0 0	135 6 5
Huetamo.....	160 0 0	80 0 0	4 0 0	77 4 10
Apacingan.....	353 0 0	176 4 0	8 8 0	171 1 8
Ario.....	335 0 0	167 4 0	8 3 6	162 3 10
	7.864 0 0	3.932 0 0	197 4 1	3.594 3 11
El por el duplicado valor de 251 barajas vendidas á peso de orden de Ansorena por lo mucho que jugaban los insurgentes.				125 4 0
				4.019 0 11
8 p <sup>o</sup> sobre las ventas de Valladolid.....			214 3 6	264 4 0
4 p <sup>o</sup> sobre las de administraciones.....			50 0 6	
Líquido valor de la renta .....			3.755 3 11	
Auméntase lo que se quedó debiendo del anterior estado...			485 6 11	
Resulta total .....			4.241 2 10	
Ecsisten en caja para remitirse á México. ....			1.055 7 6	
Esto fué pasado á Clavería en mayor cantidad, y robado....			3.185 3 4	

NOTA. No se espresan en este estado las demas administraciones por no haber presentado los suyos del tercero y último semestre.—Valladolid y Enero 11 de 1811.—Eusebio Perez de Cosío.—José Joaquin del Villar.

La partida que va puesta de letra bastardilla, conviene, sin dejar lugar á escrúpulo, de que el Sr. Ansorena, y solo él, disponia á su arbitrio, al menos en el ramo del tabaco, puesto que por su orden se duplicó el valor de los naipes. Mas como no se concibe que su mando fuese absoluto y supremo en esta oficina, mientras que en las otras, colocadas en la misma línea, careciese de toda influencia, nos será lícito inferir que todos los caudales estaban bajo su inspeccion, y se recaudaban y se invertian con total arreglo á sus prevenciones.

Era natural que el que de este modo funcionaba de gefe superior de hacienda, quien como brigadier y comandante de las armas debia subvenir á los gastos de la tropa y á la manutencion de los presos de estado, y quien como intendente no podia desentenderse de las demas necesidades que rodeaban al gobierno político, hiciese sentir su poder, su plena y omnímota autoridad, desde los ricos almacenes del tabaco, hasta las bodegas, graneros y estancias de los particulares. Los tres documentos que en seguida se copian, me relevan de toda otra prueba sobre el particular. Dicen así:

✠

“Mi estimado Sr. D. Marianito: en un mes y dias he recibido trece Reces, y me dicen los Vaqueros que necesitan firma de V. para traer mas. Sei de V. su atento capellan q. s. M. B. y es—Bachiller Manuel Muñoz.—El administrador de la hacienda del Calbario continuará remitiendo ganado para la Cárcel. Dbre. 23 de 810.—Ansorena.

“Valladolid Noviembre 14 de 1810.—El administrador del Calbario dispondrá se entreguen quince Bacas gordas para la comida de los presos, y las remitirá del mismo modo que las otras.—Ansorena.—(Aquí está un sello de la intendencia.)

“Por el presente mando entriegue el que administre

®

la Hacienda del Calvario, quanta mulada y Cavallada  
huviere para el ser-vicio del Exército Americano. Valla-  
dolid Octubre 20 de 1810. — José Maria Ansorena.

"En dicho dia entregué á D. José Maria Caballero 29  
Caballos mansos. Calvario Octubre 20 de 1810."

El primero tiene, por decirlo así, dos partes: la una, es  
la escuela dirigida por el Br. D. Manuel Muñoz (alias) el  
Padre Chocolate, alcaide de la carcel donde estaban los  
españoles, á un Sr. D. Marianito, que yo no puedo creer  
sea otro que el Sr. D. José Mariano Ansorena y Focerrada,  
residente hoy en Morelia; en cuya carta le manifiesta que  
despues de recibidas trece reses, y no queriendo los vaque-  
ros entregar mas sin su firma, era necesario le remitiese una  
órden con aquella circunstancia. ¿Será temeridad suponer  
que el D. Marianito, que pasa ya á la historia, sea el Sr.  
D. José Mariano, quien estando al alcance de las inmen-  
sas ocupaciones de su padre, le sirviese inmediatamente  
en el ramo de subsistencias, teniendo en consecuencia  
que entenderse de persona á persona con el Padre Cho-  
colate? La segunda parte es la órden pedida por este, y  
con la media firma de D. José Maria Ansorena.

El documento número 3 es una órden de carácter tan  
particular, que es difícil interpretarla en términos inofen-  
sivos para el que la suscribe. Se previene en ella hacer la  
*entrega de cuanta mulada y caballada hubiere en la ha-  
cienda del Calvario, para el servicio del ejército america-  
no.* Una estraccion, que rigurosamente equivale al de-  
creto de ruina de un propietario; una estraccion, á la que  
no precede valúo, promesa de reintegro, ni otra base algu-  
na, ¿qué nombre tiene en cualquiera idioma? Cuando  
un salteador, quebrantando puertas y cerrojos se introdu-  
ce en el hogar doméstico, ¿qué es lo que dice á sus víc-  
timas amenazándolas con el puñal? Sus frases favori-  
tas son idénticamente las mismas de que usó en esa  
ocasion el intendente Ansorena, *cuya probidad, honradez,*

*justificacion, humanidad y gran moralidad,* asegura el  
Sr. D. Ignacio que fuerón notorias en Valladolid á cuan-  
tos le trataron: son idénticamente las mismas, repito,  
"dame en el acto todo cuanto posees." Menos vigor tie-  
nen las doctrinas del socialista Blanc, del comunista  
Prudhorne, y han difundido la alarma en todo el mundo  
civilizado, porque introducen una perturbacion profunda  
en las relaciones mas sagradas; desatan, mas todavia, rom-  
pen vínculos muy estrechos. Aquí salta naturalmente  
un dilema de fuerza invencible y apremiante: ó el inten-  
dente agració sólo á la hacienda del Calvario con la ór-  
den de que hablamos, ó libró otras iguales contra las de-  
mas fincas de Michoacán. ¿Qué eligen los Sres. Anso-  
renas? ¿El primer miembro? Entonces, eso que en ob-  
vio de palabras fuertes llamaré energía, ese rigor contra  
un particular esclusivamente, abusando de un modo tan  
monstruoso del poder, prueba odio, venganza, persecucion,  
animosidad, pasiones todas tan ruines como infames y de-  
testables. ¿Prefieren el segundo? Es claro que á este sa-  
queo universal es debida la ruina de las fincas y propieta-  
rios michoacanos, y que la administracion del Sr. Anso-  
rena viene á fijar el principio de una época de lágrimas  
y de esterminio, y por lo mismo de doloroso y eterno re-  
cuerdo. Juzgue, pues, ahora el público lo á propósito que  
son los hijos para escribir la biografia de sus padres, y  
júzguelo por lo que asienta D. Ignacio en dos distintos  
párrafos de su folleto. "Separado, dice, Hidalgo en Oc-  
tubre, de la capital de Michoacán, todo se conservó allí  
en el mejor órden, sin que hasta hoy se haya hablado  
cosa alguna ni aun por los mas decididos enemigos de la  
revolucion, contraria al buen nombre y memoria del se-  
ñor mi padre.... Su gran concepto y su prestigio eran  
conocidos por americanos y españoles, pudiéndose ase-  
gurar sin vanidad, que era tenido por el primer hombre  
en esa ciudad; y á él se le consideró el único capaz de con-

*tener ó de atenuar prácticamente por las autoridades españolas los desórdenes consiguientes á la revolucion."*

Para concluir este punto, me resta hacer notar una extraña y singular coincidencia, cuyo valor apreciará el lector imparcial y entendido. Recuérdese que al calce del oficio en que D. José María Ansorena, reclamando los títulos propios de brigadier y comandante de las armas, previno al mayordomo del Calvario entregase las mulas y caballos *que pidiera el portador*, hay una constancia de los efectos recibidos, firmada por un *D. Manuel de Oroasco*. ¿Quién era este hombre? ¿Quién era aquel portador? ¿Acaso algun empleado de hacienda? ¿Por ventura algun proveedor de la municipalidad? Yo no lo sé, porque no le conocí; pero arrojará cierta luz sobre mi duda la cláusula siguiente, que se lee en la página 16 del folleto tantas veces citado: "*En la noche del 26 al 27, acompañados por nuestro antiguo dependiente D. Manuel Oroasco..... salimos de esta ciudad, &c.*" Esto dice D. Mariano Ansorena. Lo que de aquí se infiera debe dejarse á la indulgencia ó malicia de cada uno.

Ignoro si se me tachará de severo en demasía; pero mi sentido íntimo me grita, que no he hecho otra cosa, que lo que de cualquiera esige el honor y la delicadeza; se me ha agredido, y para ello se agotó la hiel y la ponzoña de un infundado resentimiento: se me dijo ante el público: "Tú mientes; tú no eres mas que un inventor de consejas; te desafiamos á que pruebes todo, ó parte, de lo que has escrito al historiador de México." A tan brusco y virulento ataque, ¿habrá un solo hombre, que en vez de dar á luz, hubiera reservado en sus gavetas, los documentos fehacientes que justifican su imparcialidad, ó que en vez de reunir los testimonios de las personas instruidas de los hechos, se redujera á un silencio torpe, á una inaccion indigna! ¿Cuál sería el concepto que yo mereciera á mis conciudadanos, encorvando así la frente á la ignominia

y al ultrage? ¿Por qué se han presentado los Sres. Ansorenas como gladiadores en ese nuevo circo? Por defender la memoria de su padre. ¿Y tendrán ellos ésta en mas estima que yo mi propio honor? Si á tan importante consideracion se agrega la de que la controversia está colocada en la amplia esfera del interes público, puesto que todo el trabajo conduce á esclarecer una verdad histórica, entiendo que no puedo merecer una calificacion desventajosa para los que en este punto juzguen con despreocupacion y con cordura.

Ha tocado á su término la cuestion histórica, en la cual, y esto no debe olvidarse un solo instante, me habria bastado justificar, que mi dicho se apoyaba en algunos datos no despreciables, y en aquellas probabilidades que rechazan la nota de ligereza, de falsedad ó de animadversion. No he querido encerrarme en tan estrechos limites cuando podía recorrer fácilmente un camino ancho, despejado, y en el que me sirven de guia la tradicion y las convicciones populares. Por este motivo, como se habrá notado ya, me esforcé en el principio de este escrito á despojar las pruebas, si así pueden llamarse las de los Sres. Ansorenas, de su pomposo follage, para que pudiesen percibirse en toda su lastimosa desnudez. Esto nos condujo al testimonio *único* del Sr. D. José María Gomez Arias, prescindiendo como debiamos hacerlo, del muy satisfactorio, pero muy parcial de D. Mariano Ansorena. De aquí era sencillo indicar multitud de observaciones que demostraran lo contradictorio de los dichos y asertos, tanto de ambos hermanos entre sí, como del repetido único testigo, con el de ellos mismos. Vinieron luego en auxilio de la verdad, las declaraciones de siete individuos coetáneos, intachables, que á las garantías propias de su edad, agregaron la del vínculo del juramento. Hice mérito en seguida de tres cartas de personas igualmente fidedignas, y que están contestes con las anteriores. Como si esto no

fuera suficiente, añadí una certificacion del M. R. P. prior de Querétaro, cuyo carácter y respetabilidad no necesito encarecer, concluyendo esta larga serie de testimonios, con la deposicion judicial de D. Miguel Valdespino, que aunque antes habia sido ecsaminado, no lo fué sobre los interesantes puntos á que despues se refiere. Por último, cinco documentos genuinos y autògrafos, acabaron de colocar la cuestion en una altura en que puede ser conocida de todos, y esactamente juzgada, sin velos que a disimulen ni encubran. Si sus resultados son horribles, está patente su deformidad espantosa: si ellos son brillantes, se presentan en todo su magnífico esplendor. Hé aquí el *miserable* testimonio del P. Valdovinos, como lo califica D. Ignacio Ansorena; hé aquí la razon que éste último tuvo para afirmar de un modo dogmático: "*Todo es falso, y jamas lo podrá probar el P. Valdovinos, cuya veracidad no parece estar muy reconocida.*" Tiempo es ya de pasar á los ataques personales, á las injurias, sarcasmos y dicterios que los Sres. Ansorenas con mano tan liberal me prodigan.

Sobre mi falta de veracidad, al menos en la materia acerca de la que fué consultado por el Sr. Alamán, me juzgo àmplia y satisfactoriamente reelevado de cualquiera otra prueba fuera de las presentadas. Ellas, se habrá visto, que son mas que suficientes para desterrar aun leves escrúpulos de la conciencia del mas rígido moralista. Si los testigos *mienten*; si *mintió* el reverendo padre maestro Fr. José Joaquin María Caballero; si *mienten* los documentos oficiales; si *mienten* los autògrafos del antiguo intendente de Valladolid; si no hubo tal degüello de indefensas víctimas en las barrancas de la Batea; si nos engañan sus huérfanos y sus viudas; en una palabra, si todo esto es una *fábula* y una *conseja*, todavia así me persuado que se salva mi concepto de veracidad, porque quien refiere lo que de tales testimonios recibe, merecerá la nota

de crédulo y de ligero, con la misma justicia con que pudiera atribuírsele á los historiadores de todas las edades, à todos los críticos y à todos los filósofos. No soy yo quien deba hacer alarde de mi veracidad; pero sí soy libre para enaltecer la de los Sres. Ansorenas, que con fuerza casi sobrenatural, sabe oponerse al torrente de la fama pública, y al consentimiento unánime de dos generaciones que se tocan.

Nunca he querido pasar por lo que no soy, y por consiguiente, jamas he aspirado à representar el papel de hombre instruido y erudito. Hubiera bastado para curarme de cualquiera manía, el ridículo con que he visto cubrirse á muchos, que con falsa modestia se muestran satisfechos de su saber, solo porque no han llegado á vislumbrar siquiera, cuál es la suma inmensa de los conocimientos humanos. En lo que siempre he tenido orgullo, es, en el vivo deseo que me anima por los verdaderos progresos de mi país, en cuyo obsequio he aventurado una que otra idea insignificante, en artículos mas insignificantes todavia, que se han publicado en los periódicos. ¿Pero qué tiene esto de comun con las pretensiones de literato?

Aluden tambien los Sres. Ansorenas á la discusion que tuve con el Sr. conde de la Cortina, y la pintan con un carácter odioso, no olvidándose de darle un término desairado y humillante para mí. Convengo en que no podia triunfar en esta lucha, bajo todos respectos desigual; pero siempre es glorioso combatir con adversarios tan nobles. La controversia-tenia por objeto la version esacta de algunos versos de la Eneida. El Sr. Cortina afirmaba, que el verbo latino *vidit*, debia traducirse literalmente *vió*. Yo creia que al *vidit* corresponde en el pasage en cuestion el verbo castellano *convencerse*. *El capere urbem* de los antiguos, era otro punto de diferencia, y así otros varios que seria fastidioso enumerar. Mas yo pregunto con viva curiosidad, ¿tienen las admirables bellezas

de la Eneida algun punto de contacto con las ásperas barriancas de la Batea y el cerro prosaico del Molcajete? Por mas que se eesagere, ¿podrán compararse las hijas de Hé-cuba, abrazando las estátuas de los Dioses para libertarse de los griegos, con las miseras viudas de los españoles, y con sus huérfanas desoladas! La tierna y apasionada Elisa, que derrama ardientes lágrimas por el fugitivo Enéas, que sube á una alta pira y esclama con vehemente y congojoso amor:

*Sed moriamur.... sic sic juvat ire sub umbras,*

¿guarda analogía con D. José María Ansorena, que murió devorado de sed? ¿A qué, pues, citar la discusión con el Sr. Cortina? Si el objeto era convencerme de que carecí de instruccion y de talento para sostenerla, puedo dar á los Sres. Ansorenas un testimonio mas irrefragable, y que en el caso merece mas fé que el suyo, y este es el mio.

No obstante, en aquellas circunstancias formó diversa opinion el Sr. conde de la Cortina en el periódico literario que entonces redactaba, y hoy ha querido por su bondad, favorecerme con la carta que al fin lleva el número 7.

El Sr. D. Mariano hace mérito de otra controversia literaria de que yo no guardó memoria, y es de advertir que esta facultad no ha llegado todavía á serme infiel en mis propios negocios.

Gran malicia se trasluce en el párrafo en que este mismo Sr. al hablar de mi exclaustacion, manifiesta que la verifiqué cuando era administrador de la hacienda de S. Nicolás. Por toda respuesta me limitaré á estas dos sencillas indicaciones. Primera, no es cierto que yo administrase la hacienda de S. Nicolás en la época de mi separacion de la provincia, como lo justifica la certificacion del R. P. prior Caballero, á que ya antes me he referido. Segunda, el que quiera cerciorarse de mi manejo, no solo

en esos intereses, sino en todos los negocios que estuvieron á mi cargo, encontrará en el oficio público, que despues citaré, testimonios muy respetables de los padres de la provincia, los cuales me abstengo de publicar, porque me repugna tomar parte en mis panegíricos.

Otros dos cargos se me dirijen por D. Ignacio Ansorena, á saber: que soy un religioso secularizado, y que perteneciendo antes por mi hábito al obispado de Michoacan, no soy ahora individuo de su clero. La contestacion es muy obvia y perentoria. Me secularicé, usando de mi derecho y del permiso de la autoridad competente. Si la Iglesia al agraciarme de esta manera, y al agraciar del mismo modo á otra multitud de individuos del clero regular, ha querido en su profunda sabiduría que quede impresa una mancha indeleble, confieso no ha llegado esto á mi conocimiento, ni mucho menos que los Sres. Ansorenas estén facultados para hacer esta especie de declaraciones. ¿Dónde está su privilegio? Debe ser seguramente igual al que les otorga una infalibilidad omnímoda.

No es esacto que por razon del hábito perteneciese al obispado de Michoacán al tiempo de mi esclaustracion. Yo era entonces prior del convento de Querétaro, y Querétaro pertenece, como todos saben, al arzobispado. Desde allí dirigí mi solicitud á Roma; allí la recibí con favorable despacho; allí me esclaustré, me incorporé al clero de allí mismo. ¿Qué hay en esto de escandaloso ni capaz de llamar la atencion? ¿No prueban estas miserables pequeñeces, estas frivolidades, poco menos que necias, que nada grave, verdadero y bastante para ruborizarme, ha podido echarme en cara la animosidad y la suspicacia de tan nuevos y gratuitos enemigos? Convengo, pues, en que nunca he tenido el honor de pertenecer al clero secular de Michoacan; tampoco lo he solicitado, y si algo en contra de esta verdad supieren los Sres. Ansorenas,

pueden publicarlo para confundirme. Por lo demas, si lo que desean es saber los motivos, por los cuales, teniendo mi familia en Morelia he escogido mi domicilio en México, me parece que quieren saber demasiado, y que el órgano de su curiosidad, que ha sido el público, no puede ser menos á propósito para las bagatelas de la vida privada. ¿Ni el clima, ni la diferencia de recursos, ni la distinta fisonomía de las sociedades, lograrían resolver este problema tan importante, como fecundo en resultados inmensos, para depurar la conducta del intendente de Valladolid?

Al terminar esta odiosa polémica, no omitiré una reflexión, que el público sin duda ha hecho, y que es sencilla, verdadera y luminosa. Perdieron los Sres. Ansorenas una ocasión feliz, si no para vindicar la memoria de su padre, á lo menos para que la vista se apartara sin horror del cuadro que traza el historiador de México. La piedad filial, ese sentimiento que la naturaleza ha puesto en todos nuestros corazones, tiene un idioma tierno, enérgico, espresivo, lleno de suavidad y de dulzura, con el que se atrae y domina la voluntad. ¿Lo usaron los Sres. Ansorenas? No dijeron al público: *mira nuestras lágrimas, contempla nuestra dolor; no es criminal el que nos dió el sér. Hé aquí nuestras razones; á ninguno herimos, á ninguno ultrajamos, porque nuestro padre, humilde y virtuoso, gemiría en la tumba por una vil y miserable defensa. En aquel vasto volcan, en aquel incendio, ¿quién salió ileso? Cometería errores, porque era hombre; no crímenes, porque no era un hombre malvado. Recuerdense las circunstancias de la primera época. Leyes, opiniones, sentimientos, la situacion misma, todo era oscuro en derredor de la cuna de la patria. Si no quedaba convencido el entendimiento, si cautivado el corazón. El público diría: ¡dignos defensores de una causa mas hermosa! No fué así. Se lanzaron en un camino difícil y escabroso:*

cada paso fué un tropiezo. Prefirieron, olvidando las lecciones de una avanzada ancianidad, dar el escándalo á la generacion jóven que nos rodea, de una muestra de las pasiones terribles de aquella misma época. Prefirieron las injurias y las calumnias; desoyeron la voz del mismo padre; se revolcaron muchas veces en el fango asqueroso de la vida privada, inventando ridículas fábulas, interpretando siniestramente las acciones mas inocentes, llevando el ódio profundo y el rencor fermentado hasta envenenar la residencia en un punto mas bien que en otro; cuestiones que decide la voluntad ó el placer. ¿Qué podia resultar de tan multiplicados errores, de una conducta tan opuesta á la moral, á las nociones mas comunes de urbanidad, de decencia y de decoro? Se ha visto ya. Yo habría sellado mis labios, y jamas me presentaría á conseguir un triunfo fácil, una victoria á poca costa. Hubiera dicho como antes el público: *¡elocuentes defensores de una causa mas digna! ¡Nobles hijos en quienes debe respetarse el santo entusiasmo del amor filial!* He marcado la conducta que les prescribia su propio interes, bien comprendido y meditado. ¿Será fácil encontrar la razon que explique satisfactoriamente un extravío de consecuencias tan funestas? Sin duda la sabe ya el lector entendido que conozca algo el corazón humano. Creo está bien espresada en los siguientes versos de Racine.

Il n'est rien de si pur que l'orgueil ne profane,  
Rien de si révére que l'orgueil ne condamne.  
.....  
Mais si la vérité, démasquant l'artifice,  
De ses projets obscurs ébranle l'édifice,  
Quels attentats affreux! quels desseins! quelle horreur!  
L'ORGUEIL HUMILIÉ DEVIENT BIENTÔT FUREUR!

Este furor irrita, ecsalta, trasporta, ciega, y entonces el



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BURGOS LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



hombre fuera de combate, queda á merced de su adversario, víctima de una merecida y vergonzosa derrota.

México, Junio 6 de 850.

Mucio Valdovinos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN  
ALERE PLAMMAM  
VERITATIS

NOTA. Las personas que desearan ver los documentos que se citan en este cuaderno, pueden pasar al oficio público del escribano D. Ramon de la Cueva, en cuyo poder quedan con este objeto.



## DOCUMENTOS

### QUE SE CITAN.

#### NUMERO 1.

Señor juez de letras del partido.—Cárols Valdovinos, deesta vecindad, en nombre de su hermano el presbítero D. Múcio Valdovinos, prestando voz y caucion, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que al de mi representado conviene el que su justificacion se sirva mandar que comparezcan los ciudadanos procurador del Ilustre Ayuntamiento Pedro Rangel, regidor Jacinto Sandoval, Cayetano Gomez, Miguel Valdespino y demas personas de honradez y probidad que V. estime conveniente, quienes juramentados en debida forma, declaren segun el tenor de las preguntas del interrogatorio siguiente:

1.º Digan su nombre, edad, estado, si tienen algun parentesco con el que suscribe ó con su hermano el Br. D. Mucio Valdovinos, y demas generales de la ley.

2.º Si se hallaban en esta ciudad en los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1810, que estuvo en ella el Escmo. Sr. D. Miguel Hidalgo, y en cuyo tiempo fun-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

hombre fuera de combate, queda á merced de su adversario, víctima de una merecida y vergonzosa derrota.

México, Junio 6 de 850.

Mucio Valdovinos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN  
ALERE PLAMMAM  
VERITATIS

NOTA. Las personas que desearan ver los documentos que se citan en este cuaderno, pueden pasar al oficio público del escribano D. Ramon de la Cueva, en cuyo poder quedan con este objeto.



## DOCUMENTOS

### QUE SE CITAN.

#### NUMERO 1.

Señor juez de letras del partido.—Cárols Valdovinos, deesta vecindad, en nombre de su hermano el presbítero D. Múcio Valdovinos, prestando voz y caucion, ante V. como mas haya lugar en derecho, digo: Que al de mi representado conviene el que su justificacion se sirva mandar que comparezcan los ciudadanos procurador del Ilustre Ayuntamiento Pedro Rangel, regidor Jacinto Sandoval, Cayetano Gomez, Miguel Valdespino y demas personas de honradez y probidad que V. estime conveniente, quienes juramentados en debida forma, declaren segun el tenor de las preguntas del interrogatorio siguiente:

1.º Digan su nombre, edad, estado, si tienen algun parentesco con el que suscribe ó con su hermano el Br. D. Mucio Valdovinos, y demas generales de la ley.

2.º Si se hallaban en esta ciudad en los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1810, que estuvo en ella el Esmo. Sr. D. Miguel Hidalgo, y en cuyo tiempo fun-

gia de intendente de la provincia D. José María Ansorena.

3.º Si supieron, porque les constó de vista, ó porque lo oyeron decir, que por órden del citado D. José María Ansorena se sacaron en partidas á los españoles que estaban presos en la cárcel del palacio episcopal de esta ciudad, á los cerros de las Bateas y el Molcajete donde fueron degollados.

4.º Si alguno de dichos declarantes no absolviera la pregunta anterior, diga qué parte en su concepto tuvo el mencionado Ansorena en el degüello de que se trata.

5.º Si es cierto que desde aquel suceso hasta hoy ha sido público y notorio, pública voz y fama, sin contradicción alguna, que en efecto tuvo parte en él dicho señor intendente Ansorena.

Y practicadas que sean estas diligencias, se ha de servir V. mandar se me entreguen originales para los usos que me convengan. Por tanto:

A V. suplico provea de conformidad por ser de justicia. Juro en forma y lo necesario &c.—*Cárlos Valdovinos.*

Morelia, Abril 27 de 1850.

Recíbase la informacion que ofrece y obre la fé que haya lugar en derecho. El Sr. juez de letras de esta capital y sus partidos, Lic. D. Rafael Puga, lo proveyó y firmó.

—Doy fé.—*Lic. Rafael Puga.*—Ante mí, *José María Huerta.*

Presente el Sr. D. Cárlos Valdovinos quedó enterado del anterior auto y firmó.—Doy fé.—*Cárlos Valdovinos.*—*Huerta.*

En seguida, presente el Sr. D. Miguel Valdespino, el señor juez lo juramentó en debida forma, para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio que antecede:

A la 1.ª dijo que se llama como queda dicho, de sesenta años, casado, sastre, de esta vecindad, y sin generales con los señores Valdovinos. Y responde:

A la 2.ª que se hallaba en esta ciudad en los meses y año que refiere, y cuando estuvo en ella el Sr. Hidalgo, en cuyo tiempo era intendente de la provincia D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3.ª, que supo, no porque le conste de vista, que por órden de dicho Sr. Ansorena, se sacaron de la cárcel del Palacio Episcopal los españoles que allí estaban presos y fueron degollados en los cerros de la Batea y el Molcajete, y que como se sacaban de noche no los vió. Y contesta

A la 4.ª, que con lo espuesto en la anterior queda esta contestada. Y responde

A la 5.ª, que desde aquel suceso hasta la fecha ha sido público y notorio, pública voz y fama, sin que nadie lo haya contradicho, que el espresado señor intendente tuvo parte en el degüello de dichos españoles. Que lo espuesto es la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, leída que le fué ésta su declaracion, y no firmó porque dijo no saber, lo hizo el Sr. juez.—Doy fé.—*Lic. Puga.*—Ante mí, *José María Huerta.*

A continuacion, presente el Sr. D. Jacinto Sandoval, juramentado en forma para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo con arreglo al anterior interrogatorio,

A la 1.ª dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cinco años, soltero, patron de platería, de esta vecindad, y sin parentesco alguno con los señores Valdovinos. Y responde

A la 2.ª, que estaba en esta ciudad en los meses del año que espresa, y en cuyo tiempo, esto es, en el mes de Noviembre, estuvo en ella el Sr. Hidalgo, y que oyó decir que entonces estuvo de intendente en esta provincia D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3.<sup>a</sup>, que de oídas supo lo que en esta pregunta refiere. Y responde

A la 4.<sup>a</sup>, que con lo que tiene dicho en la anterior, queda contestada esta. Y responde:

A la 5.<sup>a</sup>, que de oídas es público y notorio pública voz y fama el contenido de la pregunta. Que lo espuesto es la verdad por su juramento, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración que firmó con el señor juez por ante mí de que doy fé.—*Lic. Puga.—Jacinto Sandoval.*—Ante mí, *José María Huerta.*

En seguida, presente en su casa el Sr. D. Cayetano Gomez, el Sr. Juez le juramentó en debida forma para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la primera dijo, llamarse como está dicho, de cincuenta y ocho años, casado, comerciante y sin parentesco alguno con los Sres. Valdovinos. Y contesta

A la 2.<sup>a</sup> Que es cierto que en los meses que refiere del año que espresa se hallaba en esta ciudad, y en el mismo tiempo estuvo en ella el Sr. Hidalgo, y entónces era intendente de la provincia D. José María Ansorena. Y responde

A la 3.<sup>a</sup> Que por decirse públicamente en aquella fecha lo que esta pregunta refiere lo supo; aunque de vista no le consta. Y responde

A la 4.<sup>a</sup> Que con lo que deja espuesto en la anterior cree contestada ésta. Y contesta

A la 5.<sup>a</sup> Que desde aquella fecha hasta la presente, como no se habia vuelto à tocar este asunto, no lo habia oido ni asegurar ni contradecir. Que lo espuesto es la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración que firmó con el Sr. Juez.—Doy fé.—*Cayetano Gomez.*—*Lic. Puga.*—Ante mí—*José María Huerta.*

A continuacion presente el Sr. D. Pedro Rangel jura,

mentado en forma prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la 1.<sup>a</sup> Dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y cuatro años, casado, comerciante de este vecindad, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y responde

A la 2.<sup>a</sup> Que se hallaba en esta ciudad en los meses que se citan, que estuvo en ella el Sr. D. Miguel Hidalgo y en cuyo tiempo fungia de intendente D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3.<sup>a</sup> Que de oídas supo lo que refiere esta pregunta, sin saber de orden de quien se sacaron à los españoles que fueron degollados en el cerro de las Bateas. Y responde.

A la 4.<sup>a</sup> Que la ignora. Y contesta

A la 5.<sup>a</sup> Que nada sabe lo que en ella se espresa. Que lo que tiene declarado es la verdad por su juramento en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración que firmó con el Sr. juez. Doy fé. *Pedro Rangel.*—*Lic. Puga.*—Ante mí—*José María Huerta.*

En el mismo dia presente el Sr. D. Carlos Valdovinos, dijo: que pedia se ecsaminaran à los ciudadanos Cayetano Guerrero, Francisco Guzman y Juan de Dios Ruiz de Chavez. Y firmó.—Doy fé.—*Carlos Valdovinos.*—*Huerta.*

Morelia, Abril 27 de 1850.—Hágase como pide.—El Sr. juez lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Lic. Puga.*—Ante mí—*José María Huerta.*

En seguida, presente el Sr. D. Cayetano Guerrero, juramentado bajo su fuero para que diga verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la 1.<sup>a</sup> Dijo llamarse como está dicho, de setenta y cinco años de edad, casado, de esta vecindad, capitán re-

tirado, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y contesta

A la 2.<sup>a</sup> Que estuvo en esta ciudad en los meses que refiere del año de 1810, en cuyo tiempo tambien estuvo el Sr. Hidalgo, estando entonces de intendente de esta provincia D. José María Ansorena, à quien el declarante se le presentó por pertenecer al ejército que aquel señor mandaba. Y responde

A la 3.<sup>a</sup> Que cuando se verificó el degüello de los españoles, no estaba en esta ciudad, y cuando llegó á ella supo por su publicidad este suceso, sin acordarse quién fué el que dió la orden para que se degollaran. Y contesta

A la 4.<sup>a</sup> Que como estaba ausente, no supo la parte que el Sr. Ansorena tendria en el degüello de los españoles. Y responde

A la 5.<sup>a</sup> Que ignora del todo el contenido de la pregunta. Que lo espuesto es la verdad, por su juramento, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que firmó con el señor juez, por ante mí, deque doy fé.—*Lic. Puga.—Cayetano Guerrero.—Ante mí.—José María Huerta.*

A continuacion, juramentado en forma el Sr. D. Francisco Guzman, prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo con arreglo á las preguntas del interrogatorio del principio:

A la 1.<sup>a</sup> Dijo llamarse como está dicho, de cincuenta y nueve años, soltero, oficio cerero, de esta vecindad, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y contesta

A la 2.<sup>a</sup> Que hasta el once de Noviembre estuvo en esta ciudad, y en la que supo y le consta que en ella estuvo el Sr. D. Miguel Hidalgo, y en el mismo tiempo era intendente de esta provincia, nombrado por el mismo Sr. Hidalgo, D. José María Ansorena. Y responde

A la 3.<sup>a</sup> Que no le consta de vista; pero sí oyó decir, porque fué público y notorio, que D. José María Ansorena dió la orden para que en partidas se sacaran à los españoles que estaban presos en la cárcel del palacio episcopal, con el pretesto de que los iban á llevar á Granaditas, y fueron degollados en el cerro de las Bateas. Y responde

A la 4.<sup>a</sup> Que con lo que ha declarado en la pregunta anterior, queda contestada esta. Y contesta

A la 5.<sup>a</sup> Que es cierto lo que en esta pregunta se refiere á la verdad, por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que firmó con el señor juez. Doy fé.—*Lic. Puga.—Francisco Guzman.—Ante mí.—José María Huerta.*

En veintinueve del mismo mes, presente el Sr. D. Juan Ruiz de Chavez, juramentado en forma, prometió decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo al tenor del interrogatorio del principio

A la 1.<sup>a</sup> Dijo llamarse como está dicho, de cincuenta años, casado, empleado en esta vecindad, y sin generales con los Sres. Valdovinos. Y responde

A la 2.<sup>a</sup> Que se hallaba en esta ciudad en el año de ochocientos diez, à la vez que estuvo en ella el Escmo. Sr. Hidalgo, y en cuyo tiempo era intendente de la provincia D. José María Ansorena. Y contesta

A la 3.<sup>a</sup> Que oyó decir entonces que dicho Sr. Ansorena dió las órdenes para que se sacaran de la cárcel del palacio episcopal à los españoles que fueron degollados en los cerros de las Bateas y el Molcajete, con el pretesto de que iban à ser conducidos á Granaditas. Y responde

A la 4.<sup>a</sup> Que con lo que deja espuesto en la anterior, queda ésta contestada. Y responde

A la 5.<sup>a</sup> Que como no se ha vuelto à hablar de este suceso, no lo ha oido contradecir ni afirmar. Que lo espuesto es la verdad, por el juramento que tiene prestado, en

que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, que firmó con el señor juez. Doy fé.—*Lic. Puga.—Juan de Dios Ruiz de Chavez.—Ante mí.—José María Huerta.*

En la misma fecha se entregaron á la parte estas diligencias, en seis fojas útiles. Doy fé.

NUM. 2.

Sr. Br. D. Mucio Valdovinos.—Morelia, Abril 25 de 1850.—Mi venerado Padre y Sr. de mi aprecio: Contestando las preguntas que V. se sirve hacerme en su grata de 20 del que acaba, debo decirle, en obsequio de la verdad, que me hallé en esta ciudad en el año de 1810 cuando fungió de intendente de la provincia D. José María Ansorena, quien nombró alcaide de la cárcel de Palacio, donde se hallaban presos los españoles, al Padre Chocolate, y éste, por orden de aquel entregó al coronel Muñiz á los dichos españoles para que fueran degollados en el cerro de la Batea, segun se lo dijo el mismo Padre al español D. Pedro Arana, quien se libertó con la estratagema de no haber salido cuando lo llamaron por la lista, sino que despachó á su hermano D. Juan Arana, y éste sufrió la muerte.

Con respecto á la segunda pregunta, manifiesto á V., que desde el año de 1814 tomé la iguala de rasurar á los Padres Agustinos, que conservo hasta el dia: que veinte años rasuré al R. P. Fr. Joaquin María Caballero, por cuyo motivo contrajimos íntima amistad, y varias veces me contó que con D. José María Ansorena, padre de D. José Mariano, se trataban de primos, y que cuando el degüello de los españoles en el cerro de la Batea, fué á su casa á reconvenirlo, y tuvieron varios disgustos, porque dió orden para que fueran degollados.

Celebraré que V. se conserve bueno y que disponga de su afectísimo, sincero servidor Q. B. S. M.—*Juan Planarte.*

NUM. 3.

Sr. Br. D. Mucio Valdovinos.—Morelia, Abril 26 de 1850.—Mi apreciable Padre de mi respeto: Manifiesto á V. resolviendo las preguntas que me hace en la suya de 20 del presente, que cuando aconteció el degüello de los españoles en el año de 1810, fué público y notorio en esta ciudad, que por orden de D. José María Ansorena, intendente de la provincia, fueron conducidos los españoles que se hallaban presos en la cárcel de Palacio, al cerro de la Batea, y degollados en el mismo: que al R. Padre Agustino Fr. Joaquin María Caballero, nada le oí decir sobre el asunto; pero sí es cierto que á dicho Padre le dispensaban los españoles muchas consideraciones, pues por su empeño se salvaron de ser fusilados varios individuos, por haber tomado partido con los americanos, habiendo sido uno de ellos D. Bernardo Caballero.

Páselo V. bien, y mande cuanto guste á su afectísimo atento servidor Q. B. S. M.—*Rafael Ortiz.*

NUM. 4.

Señor Br. D. Mucio Valdovinos.—C. de V., Mayo 21 de 850.—Muy Sr. mio: Lo que puedo decir á V. en contestación á su grata de ayer, es, que generalmente oí decir en Valladolid, en el año de 1810, que el Sr. intendente D. José María Ansorena había tenido mucha parte en la ejecución del asesinato de los españoles presos que mandó el Sr. Hidalgo y que fueron sacrificados en los cerros de la Batea y del Molcajete.

Soy de V. afectísima servidora Q. S. M. B.—*María de Jesus García.*

NUM. 5.

*Fray Manuel Caballero, predicador y prior del convento de religiosos Agustinos de esta capital.*

Certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite, que la relacion histórica que hace el Sr. bachiller D. Múcio Valdovinos al Sr. D. Lucas Alaman, respecto á los acontecimientos de la primera época de la independencia, y que se estampan en el apéndice del segundo tomo de la obra *Historia de México*, está conforme con la que muchas veces oí repetir á mi tío el muy reverendo padre maestro ex-provincial Fray José Joaquín María Caballero. Unicamente no recuerdo el número de españoles degollados en las barrancas de la Batea, aunque mi tío decía esa cifra con exactitud, pues conservaba una lista con los nombres de ellos. Creo que en esta provincia ha de haber otros religiosos que tambien recuerden los mismos pormenores. Es notorio que el título de ex-provincial lo obtuvo á consecuencia de aquellos importantes servicios, por lo que conservó hasta su muerte el aprecio mas distinguido de todos los españoles residentes en Valladolid. Muchas veces vi en su poder cartas de Cádiz comunicándole que los informes dirigidos por el general Cruz á la corte de Madrid, eran sumamente satisfactorios, y que debería aguardar una mitra. Por último, es un hecho público que al tiempo de secularizarse el mencionado padre Valdovinos, era prior de este convento y no administrador de la hacienda de San Nicolás, como equivocadamente se dice en la defensa del Sr. D. José María Ansorena.

Convento de religiosos Agustinos de Querétaro, Mayo 11 de 1850.—*Fr. Manuel Caballero.*

NUM. 6.

Sr. Juez de primera instancia.—El C. Carlos Valdovinos, vecino de esta ciudad, á nombre de mi hermano el Br. D. Múcio Valdovinos, ante V. bajo las protestas convenientes, digo: que

al derecho de mi representado conviene el que su justificacion se sirva hacer comparecer ante sí á D. Miguel Valdespino, y juramentado en forma, se le reciba declaracion al tenor del interrogatorio siguiente:

1.º Su nombre, edad, estado y demas generales.

2.º Diga si en el año de 1810, despues del deguello de los españoles en el cerro de la Batea, el reverendo padre Fr. Joaquín María Caballero reconvino al intendente D. José María Ansorena por este hecho, y se lo negó.

3.º Diga si dicho padre Caballero mandó á un mozo al cerro de la Batea á que viera si era cierto que habian degollado á los españoles, y en tal caso le trajera algunas señas, y le trajo una cabeza de un español, la que le presentó el padre Caballero al intendente Ansorena en su misma casa.

4.º Diga si es cierto que el padre Caballero trataba de primo á Ansorena, y de público y notorio eran tenidos por parientes. Concluida esta diligencia, se ha de servir V. mandar se me entregue original para los usos que me convengan.

En estos términos

A V. suplico provea de conformidad: juro lo necesario &c.—*Carlos Valdovinos.*

Morelia, Mayo 4 de 1850.—Como pide, recíbese la declaracion que ofrece, y obre la fé que haya lugar en derecho. El Sr. juez de letras de esta capital y sus partidos, Lic. D. Rafael Puga, lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Lic. Rafael Puga.*—Ante mí, *José María Huerta.*

—El Sr. D. Carlos Valdovinos quedó enterado del anterior auto y firmó.—*Carlos Valdovinos.*—*Huerta.*

En seguida, presente D. Miguel Valdespino, juramentado en forma, prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del anterior interrogatorio.

A la 1.ª pregunta dijo: llamarse como se ha espresado, de setenta años de edad, casado, y sin generales con la parte que lo presenta.

A la 2.ª: Que la ignora. Y responde.



A la 3.<sup>a</sup>: Que oyó decir lo que en esta pregunta se refiere.

Y contesta

A la 4.<sup>a</sup>: Que oyó decir tambien que el padre Caballero trataba de primo à D. José María Ansorena, y tambien que eran ambos parientes: que lo espuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declaracion, que no firmó por que espresó no saberlo hacer; hizolo el presente señor juez. —Doy fé.—*Lic. Puga.*—Ante mí, *J. María Huerta.*

En la fecha se devuelven estas diligencias à la parte, en dos fojas. Doy fé.

NUM. 7.

Sr. D. Múcio Valdovinos.—Tacubaya, 15 de Mayo de 1850.  
—Mi muy apreciable amigo y Sr. de toda mi estimacion.—En vista del contenido de la carta con que se sirvió V. honrarme el 10 del presente mes, tengo la satisfaccion de decir à V., que si los Sres. Ansorenas le atribuyen en el escrito que V. cita, haber apelado à medios poco decorosos para terminar una discusion literaria, lo hacen sin duda por estar mal informados de este negocio. No ha llegado à mi noticia que haya V. tenido mas discusion literaria por medio de la imprenta, que la que tuvo conmigo sobre la traduccion de un pasage de la Eneida de Virgilio, en la época en que yo redactaba un periódico literario, y ciertamente esta discusion, que corre impresa, lejos de poder parecer poco decorosa para V., le honra en sumo grado, pues brillan en ella la erudicion y la modestia propias de un hombre instruido, no menos que la finura, decencia y buen estilo con que deben tratarse semejantes materias entre personas de mundo y de buena educacion. Así, me parece que en este caso puede V. y debe estar enteramente tranquilo, porque tiene à su disposicion la prueba mas convincente y perentoria que podia apetecer, qual es la misma discusion impresa que ecsiste en poder de todas las personas que entonces la adquirieron, y de la que puedo yo dar à V. algunos ejemplares.

Lejos de deberme V. ningun favor por esta declaracion que hago con el mayor gusto, le quedo muy reconocido por haberme proporcionado la coyuntura de pagar un tributo muy debido à la verdad y à la justicia, y deseando me ocupe V. en todo lo que me considere útil, me repito su muy sincero y afecto amigo y servidor Q. B. S. M.—*El conde de la Cortina.*

